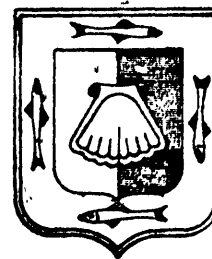




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.**Poder Ejecutivo****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

VISTO para resolver el expediente número 6/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "EL PESCADERO", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el Expediente número 17/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el Poblado denominado ECPE "MELITON ALBANEZ", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el expediente número 11/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "SAN VICENTE DE LOS PLANES", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el expediente número 14/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "SAN LUIS", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur

---0---

VISTO para resolver el expediente número 4/87, relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "GRAL. JUAN DOMINGUEZ COTA", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el expediente número 16/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "LAS CASITAS", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el expediente número 15/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el Poblado denominado "EL RANCHITO", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

VISTO para resolver el expediente número 5/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "LA RIBERA", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el expediente número 10/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "SAN JOSE DEL CABO", Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el expediente número 21/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "SAN JOSE DE LA NORIA", Municipio de Comondú, Estado de Baja Cfa. Sur.

VISTO para resolver el expediente número 13/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "TEFENTU", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el expediente número 8/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "LA PURISIMA", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el expediente número 19/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 3", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el expediente número 18/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en poblado denominado NCPE "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 4", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el expediente número 22/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "COLA LAGUNEROS", Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el expediente número 9/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "SAN LUCAS", Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur.

---0---

VISTO para resolver el expediente número 20/87 relativo a la Depuración Censal, Privación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el poblado denominado "EL SARGENTO/LA VENTANA", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

POB: " EL PESCADERO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 6/87 RELATIVO A LA DEFURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " EL PESCADERO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 716 DE FECHA 17 DE MARZO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL PESCADERO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: " EL PESCADERO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 24 DE MARZO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. - - - - -

POB: " EL PESCADERO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DECAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRALA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS TRES MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO Y NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE EN CONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE-
Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--

a la # 4...

POB: "EL PESCADERO "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

4.-

CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD,-
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL PESCADERO ", MUNICIPIO
DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE -
DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.-1.-VICENTE SALVATIERRA AVILES-
2.-RAMONA AVILES VDA. DE CASTILLO.-3.-LEONARDO VILLALOBOS TA--
FIZ.-4.-JULIO CASTILLO AVILES.-5.-EPITACIO ESPINOZA DOMINGUEZ-
6.-RAMON CASTILLO ARCE.-7.-JOSE ESPINOZA ZAMORA.-8.-ENCARNA---
CION PEREZ PEREZ.-9.-ALBINO OJEDA CRUZ, CONSECUENTEMENTE DEBE-

POB: " EL PESCADERO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

5.-

RAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS QUE ESTOS DETENTABAN, SIENDO LOS NUMEROS 109453, 2210903, 2210914, 2210944, - - 2210946, 2210957, 2210960, 2210909 Y 109440, RESPECTIVAMENTE.

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
" EL PESCADERO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFOR-
NIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y-
LIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72-
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS
CC.-1.-JESUS AVILES VDA. DE CASTILLO.-2.-ISMAEL CUETO CASTILLO
3.-MARIA DE JESUS ARCE VDA. DE ESPINOZA.-4.-TRANCITA MARQUEZ -
VDA. DE SALVATIERRA.-5.-MARIA DE JESUS ESPINOZA GONZALEZ.-6.--
~~GONZALO AVILES ESPINOZA.-7.-LEONEL CASTILLO AVILES.-8.-JORGE -~~
~~CASTILLO SALGADO.-9.-GENOVEVO CASTILLO ESPINOZA.-10.-ELIGIO VI~~
~~LLALOBOS ESPINOZA.-11.-ANTONIO ESPINOZA ROMERO Y 12.-MANUELA -~~
~~OJEDA VILLALOBOS. - - - - -~~

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL PESCADERO ", MUNICIPIO DE LA
PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUAN-
~~DO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMEN~~
~~TE A LOS CC.-1.-AGUSTIN ALBAÑEZ OJEDA.-2.-IGNACIO ARCE ARCE.--~~
~~3.-GENOVEVO CASTILLO CASTRO.-4.-REGINO CASTILLO AVILES.-5.-LO-~~
~~RENZO COTA ROMERO.-6.-SANTOS LEON AGUILAR.-7.-ANTONIO LEON RO-~~
~~DRIGUEZ.-8.-ANTONIO OJEDA ARCE.-9.-TOMAS OJEDA ARCE.-10.-REGI-~~
~~NO PEREZ DOMINGUEZ.-11.-JOSE ROMERO AVILES.-12.-MARCELINO SAL-~~
~~VATIERRA GONZALEZ.-13.-BENJAMIN RAMOS AVILES.-14.-ROBERTO LEON~~
~~CASTILLO.-15.-BALBINO ALBAÑEZ OJEDA.-16.-ROSA AMADOR ROMERO.--~~

a la # 6...

POB: " EL PESCADERO "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

6.-

17.-RODOLFO COTA AGRAMONT.-18.-CRUZ ARCE PEREZ.-19.-HERIINDO -
ALBANEZ GONZALEZ.-20.-AMADA COTA VDA. DE OJEDA.-21.-IONCIANO -
CASTILLO OJEDA.-22.-DANIEL ROMERO ARCE.-23.-FERNANDO PEREZ A--
GUNDEZ.-24.-EDMUNDO OJEDA VILLALOBOS.-25.-RAMON GULUARTE ALBA-
NEZ.-26.-MARIA LEON RODRIGUEZ VDA. DE SALGADO.-27.-GUSTAVO SAL-
GADO CASTILLO.-28.-CESAR ROMERO SALVATIERRA.-29.-EDUARDO SALGA-
DO NUÑEZ.-30.-GUADALUPE SALVATIERRA AVILES.-31.-J. INES AVILES
ALBANEZ.-32.-JUAN ANTONIO COTA AGRAMONT.-33.-RAMON ALBANEZ OJE-
DA.-34.-ROBERTO SALGADO LEON.-35.-ROBERTO DOMINGUEZ PARDINI.--
36.-ROBERTO ROMERO CASTRO.-37.-RAFAEL LEON RODRIGUEZ.-38.-RO--
DOLFO ROMERO SUAREZ.-39.-MANUEL SALGADO CASTILLO.-40.-MANUEL -
AVILES ZAMORA.-41.-LUIS PEREZ MARTINEZ.-42.-OCTAVIO LEON CASTI-
LLO.-43.-ANGEL PEREZ ESPINOZA.-44.-ROBERTO SALGADO LEON.-45.--
FERNANDO VILLALOBOS NUÑEZ.-46.-MAURICIO AVILES ROMERO.-47.-AL-
NUEL S. AVILES SAIZAR.-48.-RAMON ESPINOZA AGUNDEZ.-49.-JOSE AR-
CE ALBANEZ.-50.-SALVADOR VILLALOBOS TAPIZ.-51.-FRANCISCO VILLA-
LOBOS TAPIZ.-52.-CORONA PEREZ MARTINEZ.-53.-TRINIDAD OJEDA AR-
CE.-54.-JOSE MARIA OJEDA VILLALOBOS.-55.-RAMON OJEDA VILLALO--
BOS.-56.-ANTONIO CASTILLO VALLE.-57.-ANGELA ZAMORA VDA. DE AVI-
LES.-58.-ROSALIA OJEDA ARCE.-59.-ELENO LEON AVILES.-60.-NATA--
LIO ALBANEZ OJEDA.-61.-RAMON OJEDA COTA.-62.-BEZQUIILL AVILES -
ESPINOZA.-63.-CECILIO PEREZ AVILES.-64.-FRANCISCO SALVATIERRA-
GONZALEZ.-65.-TOMAS LEON AVILES.-66.-EDUARDO COTA ROMERO.-67.-
ROSAURA AVILES AMADOR.-68.-JUAN MANUEL LEON CASTILLO.-69.-RA--
MON OJEDA VILLALOBOS.-70.-LUCIO AVILES ESPINOZA.-71.-JUAN BLAS
VILLALOBOS S.-72.-JUAN CIRILO ESPINOZA T.-73.-MIGUEL ANGEL VI-
LLALOBOS S.-74.-MARIA SALVATIERRA DE V.-75.-MARIA LUISA TAMAYO
DE S.-76.-MARIO SALGADO CASTILLO.-77.-BERNABE PEREZ ESPINOZA.-
78.-VICTOR MANUEL COTA AVILES.-79.-CARLOS VILLARINO CASTILLO.-

POB: " EL PESCADERO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

7.-

80.-PABLO ARCE PEREZ.-81.-JOSE MARIA VILLALOBOS AVILES.-82.-
MERCEDES LEON DE OJEDA.-83.-SEBASTIAN CASTILLO ARCE.-84.-JUAN
AVILES ESPINOZA.-85.-ANGEL SALGADO ROMERO.-86.-MANUEL VERDUGO
AVILES.-87.-EDELMIRO PEREZ CASTILLO.-88.-ELENO AVILES LEON.--
89.-JESUS REYES ESPINOZA.-90.-MANUEL SALVATIERRA AVILES.-91.-
ILDEFONSO ARCE CASTILLO.-92.-ANTONIO AVILES ESPINOZA.-93.-EMI
LIANO AVILES ARAIZA.-94.-MACARIO AVILES ARAIZA.-95.-ALEJANDRO
OJEDA ROMERO.-96.-HAUL AVILES LEON.-97.-JULIAN PEREZ ESPINOZA
98.-GUILLERMO PEREZ AGUNDEZ.-99.-ERNESTO LEON CASTILLO.-100.-
FERNANDO PEREZ OJEDA.-101.-RAFAEL CASTILLO VARGAS.-102.-TOMAS
VILLALOBOS GULUARTE.-103.-SANTOS ROMERO AVILES.-104.-OSCAR AL
BARRAZ GONZALEZ.-105.-SANTANA CASTILLO ARCE Y 106.-MANUEL SAL
VATIERRA GONZALEZ, CON CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS : - -
109417, 109428, 109429, 109430, 109432, 109436, 109452, 109441
109443, 109445, 109450, 109457, 2210899, 2210900, 2210901, --
2210902, 2210904, 2210905, 2210906, 2210907, 2210908, 2210910
2210912, 2210913, 2210915, 2210916, 2210917, 2210918, 2210919
2210920, 2210921, 2210922, 2210923, 2210924, 2210925, 2210926
2210927, 2210928, 2210929, 2210930, 2210931, 2210932, 2210933
2210934, 2210935, 2210936, 2210939, 2210940, 2210941, 2210942
2210943, 2210945, 2210947, 2210948, 2210949, 2210951, 2210952
2210953, 2210954, 2210955, 2210956, 2210958, 2210961, 2210962
2210963, 2210964, 2965335, 2965336, 2965337, 2965338, 2965339
2965340, 2965341, 2965342, 2965343, 2965344, 2965345, 2965346
2965247, 2965348, 2965349, 2965350, 2965351, 2965352, 2965353
2965354, 2965355, 2965356, 2965357, 2965358, 2965359, 2965360
2965361, 2965362, 2965363, 2965364, 2965365, 2965366, 2965367
2965368, 2965369, 2965370, 2965371, 2965372, 2965373, Y - - -
2965374, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

POB: " EL PESCADERO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

8.-

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL PESCADERO ",--
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PE--
RIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD--
CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE RE--
FORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIREC--
CION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDI-
CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.---
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION ---
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE -
BAJA CALIFORNIA SUR A LOS UN DIA DEL MES DE JULIO DE MIL NOVE
CIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR
EL SECRETARIO

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL VOCAL REPTE. DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. LUCIANO R. MOYCON M.

MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPTE. DE
LOS CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB: NCPE "MELITON ALBANEZ"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C.SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 17/87 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO NCPE "MELITON ALBANEZ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1042 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " N.C.PE. MELITON ALBANEZ", MUNICIPIO DE LA PAZ DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE NO HUBO SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE EJIDATARIOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUCIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON --

POB: NCPE " MELITON ALBANEZ "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

2.-

SIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE --
ABRIL DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO, ORDENANDOSE --
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CON-
SEJO DE VIGILANCIA, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE-
PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN-
CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO-
DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA--
DOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN--
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI-
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE EN LA INVESTIGA-
CION REALIZADA, INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILI-
GENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, -
DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN --
LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGA-
RES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 11 DE JUNIO DE 1987, SE-
GUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA-
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO-
DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE
NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES DEL NUCLEO DE POBLACION EJIDAL-
DE QUE SE TRATA, QUIENES FUERON NOTIFICADOS OPORTUNAMENTE CO-
MO CONSTA EN AUTOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO
ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE ENCONTRANDOSE -
DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE EX-

POB : "N.C.P.E. MELITON ALBAÑEZ"
MPIO : LA PAZ
EDO : B.C.S.

- 3 -

PEDIENTE? DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431-
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESO-
LUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONO-
CIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIA-
DO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MIS-
MO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I-
Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETA-
RON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRA-
DAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO-
CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO-
EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENA-
MIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN-
EN ANTECEDENTES? Y VALORADAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS
DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS IN-
FORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIEN-
CIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES -
FRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PROCESTOS -
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO. SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR
HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.PE
"MELITON ALBAÑEZ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE - - - - -

POB: NCPE " MELITON ALBAÑEZ "

MFIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

4.-

BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE --
LOS ARTICULOS 69, 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE--
REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.-SEVERO ROMERO CARBALLO.-2.-RAFA
EL ROMERO ANGULO.-3.-JOSEFA ROMERO CARBALLO.-4.-APOLINAR LOAR
CA PINA.-5.-ELISEO BRIONES SIMENTAL.-6.-JOSE ANGEL GARCIA RE--
YES.-7.-DANIEL GASPAR LARES.-8.-ELISEO GASPAR LARES Y 9.-MA--
RIO SALAZAR MARQUEZ.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.I.E. " MELITON ALBAÑEZ ", MU
NICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCON--
TRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJI--
DO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.-1.-MIGUEL ANGEL GASPAR NUÑEZ
2.-JOSE R. VERDUGO GARCIGLIA.-3.-FELIPE AVILES SAIZA.-4.-RO--
BERTO VERDUGO GARCIGLIA.-5.-RODRIGO MARQUEZ BRIONES.-6.-GUADA
LUPE GONZALEZ BARAJAS.-7.-LORENZO SANTIAGO CRUZ.-8.-RITO BRIO
NES ACOSTA.-9.-ELISEO BRIONES ACOSTA.-10.-TRANQUILINO GONZA--
LEZ BARAJAS.-11.-EMILIANO SALAZAR LOPEZ.-12.-RUBEN MARQUEZ --
BRIONES.-13.-LUIS GONZALEZ RUIZ.-14.-JOSE ANGEL FLORES APARI--
CIO.-15.-FRANCISCO LARES BARBOSA Y 16.-ARMANDO GONZALEZ ROA,-
LOS QUE POSEEN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS: - - -
1725221, 1725223, 1725224, 1725236, 2441556, 2441557, 2441558
2441559, 2441560, 2441561, 2441562, 2441563, 2441564, 2441565
2441566, Y 2441567 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

a la # 5...

POB: NCPE " MELITON ALBAREZ"

PIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

5.-

- - - TERCERO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.F.E. " MELITON ALBAREZ ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITALE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- - NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B.C. SUR
EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL VOCAL REPTL. DEL
GOBIERNO FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MEYRON M.

EL VOCAL REPTL. DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

MATEO AMADOR AVILES

LIC. MA. VERNET MENDEZ H.

EL VOCAL REPTL. DE
LOS CAMPESIROS

ROBERTO VERBUGO GARCIGLIA

POB: SAN VICENTE DE LOS
PLANES.

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 11/87 RELATIVO A LA DEFURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y -- CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO - " SAN VICENTE DE LOS PLANES ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0859 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN VICENTE DE LOS PLANES ", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ALZANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE MARZO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR -- MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN -- FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION; QUE POR DUPLICIDAD SE DEBEN CANCELAR CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE EJIDATARIOS DE ESTE POBLADO QUE CON LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PUNTO TERCERO DE ESTA RESOLUCION; Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PIENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN CENSALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS-

POB: "SAN VICENTE DE LOS
PLANES "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

2.-

QUE SE MENCIONAN EN EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE
RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA CO-
MISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON-
SIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE --
ABRIL DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRI-
VATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA --
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDE--
NANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMI ARIADO EJI--
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE--
LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE FUEBAS Y --
ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HA--
BIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DE 1987
PARA SU DELIBERGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA--
DOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN-
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI--
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE MAS DE 9 DE LOS
PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA,
RECABIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDO-
SE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDA-
TARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDO ELLE-
CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE
AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES--
DEL POBLADO, EL DIA 9 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE

a la # 3...

POB: " SAN VICENTE DE LOS
PLANES "

MFIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

3.-

CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUANTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESARROGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA-COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO-DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO DEL COMISARIADO EJI-DAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA NO HACIENDOLO NIN-GUNO DE LOS EJIDATARIOS PRECUNTOS PERJUDICADOS, ASENTANDOSE -EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGA-LES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGA-TOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE -DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUI-CIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ES-TIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, DE-HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y -RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14Y 16 CONSTITUCIO-NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL -PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y -DEMÁS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

a la # 4...

OB: " SAN VICENTE DE LOS
PLANES "

MFIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

4.-

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA -
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 18 DE MARZO DE 1987, EL ACTA DE DECAVECINDAD, --
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN VICENTE DE LOS PLANES" -
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER-
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.-1.-MARCELO GERALDO-
2.-REFUGIO ACEVEDO LUCERO.-3.-JUAN LUCERO COSIO.-4.-JUAN MANUEL
SANDEZ LUCERO.-5.-ARMANDO OSUNA CUADRA.-6.-DOMINGO CRESPO CAL-

POB: " SAN VICENTE DE
LOS PLANES "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

5.-

TILLO.-7.-ANTONIO LUCERO MENDOZA.-8.-GUADALUPE GREEN GONZALEZ
9.-JOSE A. LUCERO GREEN.-10.-REFUGIO LUCERO LUCERO.-11.-FERNAN-
DO COTA TRASVINA.-12.-JUAN DORANTE MEZA.-13.-ENRIQUE ORTIZ TO-
RRES.-14.-ARTURO LUCERO COSIO.-15.-PEDRO LUCERO COSIO.-16.-PE-
DRO LUCERO GARCIA.-17.-JOSE TORRES GARCIA.-18.-VANTURA ORTIZ -
TORRES.-19.-JESUS AVILES HIRALES.-20.-TOMAS COTA GONZALEZ.-21-
ARTURO MANRIQUEZ AVILES.-22.-JUAN VALERO CASTRO.-23.-JOSE LUCE-
RO HIRALES.-24.-LORETO LUCERO HIRALES.-25.-MANUEL ROCHIN COTA-
26.-ISMAEL CORNELIO GREEN G.-27.-MANUEL S. ADARGAS ROSAL.-28.-
REFUGIO FLORES LUCERO.-29.-JESUS FLORES GARCIA.-30.-RODOLFO --
AVILES RUIZ.-31.-RAMON REYES GONZALEZ G.-32.-JOSE MA. GONZALEZ
GERALDO.-33.-JESUS LUCERO AVILES.-34.-RAMON GREEN LUCERO.-35.-
RAMON DOMINGUEZ LUCERO.-36.-JESUS ROCHIN COTA.-37.-JUAN LUCERO
GARCIA.-38.-JOSE MANUEL CEBERA L.-39.-RUBEN AMADOR BURGON.-40
IGNACIO AMADOR BURGON.-41.-PEDRO PERALTA ALMANZA.-42.-MARTIN-
PERALTA ALMANZA.-43.-GUADALUPE ROCHIN COTA.-44.-FELIX GERALDO-
GERALDO.-45.-ROBERTO GERALDO GERALDO.-46.-JORGE GERALDO GERAL-
DO.-47.-ANTONIO DE LA PEÑA VERDUGO.-48.-ALFONSO DE LA PEÑA VER-
DUGO.-49.-BARTOLO ROSAS G.-50.-ANTONIO ORTIZ TORRES.-51.-FRAN-
CISCO ORTIZ TORRES.-52.-ALFREDO ORTIZ TORRES.-53.-ANTONIO LUCE-
RO GARCIA.-54.-JORGE AMAO GERALDO.-55.-RICARDO LUCERO MEZA.-56
JUAN LUCERO MEZA.-57.-ENRIQUE A. GERALDO GERALDO.-58.-FRANCIS-
CO GARCIA GONZALEZ.-59.-HELEODORO IBARRA ROMERO.-60.-JESUS NIE-
TO ALMANZA.-61.-JAVIER OJEDA LUCERO.-62.-MANUEL TIRZO ROBLES.-
63.-FEDERICO ROMERO CORNEJO.-64.-JUAN M. RUIZ.-65.-JORGE MANRI-
QUEZ.-66.-JUAN VALERIO CASTRO ACEVEDO.-67.-JOSE LUCIO GREEN --
GONZALEZ.-68.-CRISPIN S. LUCERO.-69.-TOMAS MARQUEZ CADENA.-70-
JOSE ROCHIN COSIO.-71.-ANTONIO ROCHIN CASTILLO.-72.-RODOLFO --
CANCHIZ M.-73.-MANUEL LUCERO GARCIA.-74.-J. LUIS GONZALEZ GAVA-
RAIN.-75.-HERLINDO TORRES GARCIA.-76.-HELEODORO TORRES GARCIA-

IOB: " SAN VICENTE DE LOS
PLANES "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

16.-

77.- ANTONIO LUNA.-78.-VICTOR YEE ORANTES Y 79.-ANASTACIO MEN
DOZA GOMEZ, QUIENES DETENTAN DOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE -
DERECHOS 1678455, 1678459, 1678465, 1678472, 1678477, 1678481
1678486, 1678490, 1678503, 1678505, 1678507, 1678508, 1678509
1678511, 1678513, 1678514, 1678519, 1678522, 1678523, 1678526
1678528, 1678529, 1678531, 1678532, 1678534, 1678535, 1678538
1678545, 1678546, 1678548, 1678549, 1678550, 1678552, 1678553
2918780, 2918782, 2918783, 2918785, 2918786, 2918787, 2918789
2918790, 2918791, 2918793, 2918794, 2918795, 2918796, 2918797
2918798, 2918799, 2918800, 2918801, 2918802, 2918803, 2918806
2918807, 2918808, 2918809, 2918810, 2918811, 2918812, 2918813
2918814, 2918815, 2918816, 2918817, 2918818, 2918819, 2918820
2918821, 2918822, 2918824, 2918825, 2918828, 2918829, 2918830
2918831, 2965281 Y 2965286 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-
" SAN VICENTE DE LOS PLANES ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FOR-
MA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE --
LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE RE--
FORMA AGRARIA A LOS CC.-1.-JOSE MANUEL LUCERO COTO.-2.-MA---
NUEL OSUNA COTA.-3.-FELIX CRESPO CASTRO Y 4.-MARIA DE JESUS -
ROBLES DE LUCERO.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA-
RIOS NUMEROS 2965283 Y 2965278, EXPEDIDOS A FAVOR DE LOS CC.-
LEOCADIO CECENA Y ENRIQUE COTA MEZA, RESPECTIVAMENTE, QUIENES
APARECEN EN ESTA ACCION AGRARIA DENTRO DEL GRUPO DE CONFIRMA-
DOS CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 1678456

POB: "SAN VICENTE DE LOS
PLANES "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

7.-

Y 2918805.- - - - -

- - - CUARTO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN VICENTE DE LOS PLANES ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.-1.-RUFINO DOMINGUEZ OJEDA.-2.-ANTONIO SANDEZ LUCERO.-3.-MIGUEL PERALTA ALMANZA.-4.-LORETO ESPINOSA -- ACEVEDO.-5.-LUGARDA DOMINGUEZ VDA. DE NIETO.-6.-DOMINGO AMADOR GUERRERO.-7.-MERCED MANRIQUEZ M.-8.-JOSE CORDERO NUÑEZ.-9.-----EDUARDO COTA MEZA.-10.-LIZANDRO SANDEZ MONGE.-11.-PEDRO SANDEZ LUCERO.-12.-SALVADOR COSIO SANCHEZ.-13.-GUILLERMO GARCIA GONZALEZ.-14.-RICARDO LUCERO COSIO.-15.-VICTOR MANUEL PERALTA ALMANZA.-16.-JESUS LUCERO COSIO.-17.-SANTIAGO ROCHIN COTA.-18.-ABEL GARCIA GONZALEZ.-19.-UBALDO GARCIA MEZA.-20.-ENRIQUE ROCHIN MEZA.-21.-LINO TORRES CADENA.-22.-FEDERICO COSTA MEZA.-23.-RAMON COTA GARCIA.-24.-MARIO SANCHEZ LUNA.-25.-ANDRES ALVAREZ GARCIA.-26.-JOSE ROCHIN GASTELUM.-27.-EVERARDO BURGOIN MARTINEZ.-28.---MARTIN SANDEZ LUCERO.-29.-JUAN JOSE ROBLES CASTRO.-30.-ELIAS -- YRAEVIÑA COTA.-31.-JOSE MA. CASTRO COSIO.-32.-RAMON A. LUCERO MEZA.-33.-RAMON CASTRO MARRON.-34.-FAUSTINO GARCIA ROSAS.-35.---ALFONSO DE LA PEÑA GARCIA.-36.-ANTOLIN MEZA COTA.-37.-MA. ANTONIETA ROBLES CASTRO.-38.-FERNANDO ORTIZ TORRES.-39.-GUADALUPE DE LA PEÑA VERDUGO.-40.-CARLOS OLACHEA BURGOIN.-41.-ROBERTO SANCHEZ SANDOVAL.-42.-JUAN OLACHEA BURGOIN.-43.-ESTEBAN LUCERO HIRALES.-44.-MATIAS LUCERO HIRALES.-45.-RAMON FLORES GARCIA.-46.-JOSE GUADALUPE ROCHIN ROSAS.-47.-GUADALUPE CEREÑA L.-48.-ENRIQUE COTA MEZA.-49.-MIGUEL ROCHIN COSIO.-50.-ANTONIO MARTINEZ BARRAJAS.-51.-MANUEL GARCIA GARCIA.-52.-RICARDO ROCHIN GASTELUM.---53.-VICTOR MANUEL ORANTE MEZA.-54.-LEOCADIO CEREÑA.-55.-ANGEL D. AVILES MENDOZA.-56.-ROFIRIO ROCHIN MEZA.-57.-CARLOS MEZA --

a la # 8...

POB: " SAN VICENTE DE LOS
PLANES "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

// 8.-

RIERE.-58.-JOSE TOIBTE PONCE.-59.-RODOLFO PERALTA ALMANZA.-60.-
FEDERICO ROMERO CASTILLO.-61.-ROBERTO GARCIA GONZALEZ.-62.-LU-
CIANO LUCERO HIRALES.-63.-RAMON NIETO DOMINGUEZ.-64.-ANGEL SAN-
CHEZ LUNA.-65.-JORGE COTA CARRILLO.-66.-MIGUEL MARTINEZ RODRI-
GUEZ Y 67.-MANUEL GUADALUPE LUCERO GARCIA, A LOS QUE LES CO---
RRESPONDEN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS: 1678462, -
1678471, 1678484, 1678499, 2965287, 1678463, 1678470, 1678476,
1678494, 1678504, 1678451, 1678482, 1678485, 1678497, 2918778,
1678468, 1678489, 1678493, 1678495, 1678469, 1678475, 1678491,
1678501, 2918832, 1678460, 1678461, 1678480, 1678498, 1678466,
1678512, 2918792, 2918804, 2965275, 1678467, 1678479, 1678483,
1678510, 1678520, 1678521, 2918788, 2918834, 2965276, 1678496,
1678540, 1678547, 2918779, 2918784, 2918805, 2918823, 2918826,
2965277, 2965279, 2918781, 1678456, 1678488, S/N, 2965282,
1678452, 1678487, 1678515, 1678527, 1678530, 2918827, 2918833,
2965280, 2965284, Y 2965285 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL ASIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN VICENTE DE --
LOS PLANES ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -
SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE -
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE-
RAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL,
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EX-
POSICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS--
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

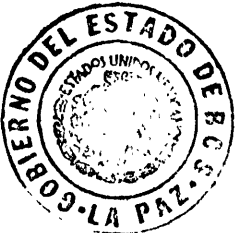
POB: "SAN VICENTE DE -
LOS PLANES "

MFIC: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

9.-

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CA
LIFORNIA SUR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIE--
TOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -

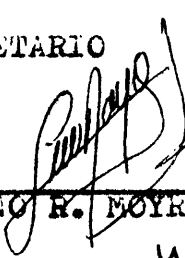


COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

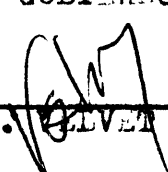
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

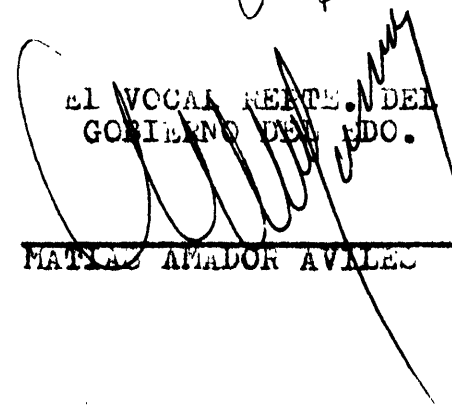

ING. FERNANDO ARTECHE LAMBADA

EL SECRETARIO


LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

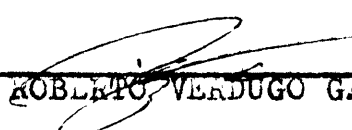
EL VOCAL REPRESENT. DEL
GOBIERNO FED.


LIC. MA. ELVET MENDEZ M.


EL VOCAL REPRESENT. DEL
GOBIERNO DEL EDO.

MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPRESENT. DE
LOS CAMPESINOS.


ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB: " SAN LUIS "

MPIC: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 14/87 RELATIVO A LA DEFURACION CENZAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN LUIS ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1022 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN LUIS ", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1987, de la --
QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO --
PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESESINOS QUE HAN --
CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS ---
AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, --
QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: " SAN LUIS "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE ABRIL DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1987, PARA SU DESARROLLO.- -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PARTICIPANTES PRIVADOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA, SE LE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEFENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE MAS DE UNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVUENDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSE EN CIRCULACION LA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

a la # 3...

POB: " SAN LUIS "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DEBATE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO, NI NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE EN CONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-

FOB: " SAN LUIS "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

4.-

CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIA QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN IN-
CURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE-
SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, --
QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS QUEJE-
TOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PAR-
TICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1987, EL ACTA DE DESAFECIN-
DAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESFERRERON
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS
POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS
EN EL EJIDO DEL FOBLADO DENOMINADO " SAN LUIS ", MUNICIPIO DE
LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO --
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR LOS DE-
DOS ANOS CONSECUTIVOS A LOS CC.-1.-ERNESTO GERALDO.-2.-RODOL-
FO AVILES.-3.-DIONICIO GARCIA PEZA.-4.-EDUARDO GERALDO GERAL-
DO Y 5.-FIDENCIO GERALDO GERALDO, POR LO QUE DEBE CANCELARSE
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS CREDITOS NUMEROS: 2918480, - - -
2518486, 2965225, 2965226, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRO PRI-
MERAMENTE NOMBRADOS, CANCELANDO DE DICHO TITULO EL ULTIMO DE-

a la : 5...

POB: " SAN LUIS "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

5.-

ELLOS.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN LUIS ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR PERÍODOS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACÍFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 72 FRACCIÓN III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.1.-ARNALDO GERALDO ROMERO.-2.-VENTURA MOYRON OJEDA Y 3.-HECTOR GERALDO.- - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN LUIS ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE DESVIENDIENDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENCOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.-1.-REMIGIO GERALDO G.-2.-RAUL GERALDO.-3.-JOSE LUIS GERALDO.-4.-SIMON GERALDO.-5.-OSCAR GERALDO.-6.-ELIO GERALDO.-7.-JORGE GERALDO.-8.-ANTONIO GERALDO.-9.-RAUL GERALDO GERALDO.-10.-HECTOR GERALDO AVILES.-11.-ANTONIO LUCERO.-12.-ALEJANDRO GERALDO ROMERO.-13.-CIRO GERALDO HIRALES.-14.-ENRIQUE GERALDO ROMERO.-15.-REMIGIO GERALDO HIRALES.-16.-CONRADO GERALDO MENDOZA.-17.-BENE GERALDO MENDOZA.-18.-JOSE ENRIQUE GERALDO GERALDO.-19.-HUMBERTO GERALDO COTA.-20.-JOSE GERALDO LUCERO.-21.-UBALDO GERALDO LUCERO.-22.-FRANCISCO LUCERO GERALDO.-23.-ISIDRO GERALDO LUCERO.-24.-GILBERTO GERALDO HIRALES.-25.-GILBERTO GERALDO LUCERO.-26.-SERGIO GERALDO ROMERO.-27.-REYNAIDO GERALDO HIRALES Y 28.-ANTONIO GERALDO CONTRERAS, LOS QUE DETENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS: 2918477, 2918478, 2918479, 2918481, 2918482, 2918483, 2918484, 2918485, 2918487, 2918488, 2918489, 2965217, 2965218, 2965219, 2965220, 2965221, 2965222, 2965223, 2965224, 2965227, 2965228, 2965229, 2965230, 2965231,-

a la #6...

POB: " SAN LUIS "

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

6.-

2965232, 2965233, 2965234, Y 2965235, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA--
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES, EN EL EJIDO DE POBLADO DENOMINADO " SAN LUIS ", MUNICI--
PIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO --
OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PRE--
VIATO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE IN--
FORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICA--
DOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA--
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CA--
LIFORNIA SUR A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIE--
N-OS OCENTOS Y SIETE.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ING. FERNANDO ERTECHE Z.

EL VOCAL REPT. DEL
GOB. FEDERAL.

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

el vocal Repte. del
Gov. del Estado

MATIAS AMADOR AVILES

LIC. MR. VELAZQUEZ MENDEZ H.

el Vocal Repte. de
los Campesinos

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB.: "GRAL. JUAN DOMINGUEZ
COTA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 4/87, RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "GRAL. JUAN DOMINGUEZ COTA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - -RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0633 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "GRAL. JUAN DOMINGUEZ COTA", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "GRAL. JUAN DOMINGUEZ
COTA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - -RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA ---
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, --
CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE-
MARZO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRI-
VATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE
QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA-
FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO-
SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y --
CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY,
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS --
SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SE-
ÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1987, PARA SU --
DESAHOGO.- - - - -

- - -RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS -
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFI-
CO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y --
CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUN-
TOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA--
BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE ---
LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDAL--
RIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSE CEDULA
NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS-
DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PO--
BLADO, EL DIA 9 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN
AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

a al #3...

POB.: "GRAL. JUANDOMINGUEZ
COTA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - -RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTACOMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA -- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ODENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - -CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - -CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS - - - -

POB.: "GRAL. JUAN DOMINGUEZ
COTA."

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.

ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE -
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - -CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN IN-
CURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE-
SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, --
QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJE--
TOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----
PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1987, EL ACTA DE DESAVE-
CINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPREN-
DEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON
LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - -POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - -PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GRAL. JUAN DOMINGUEZ CO-
TA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR-
HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL-
EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE MA-
RIA CASTRO DE LA PEÑA. 2.- TORIBIO AGILES GERALDO. 3.- GERO-
NIMO TOYES GERALDO Y 4.- SERAFIN MEZA GERALDO, CONSECUENTE-
MENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRA---
RIOS NUMEROS: 1894962, 1894963, 1894977 Y 2732549.- - - - -

- - -SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO LAS TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMI-
NADO "GRAL. JUAN DOMINGUEZ COTA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO

POB.: "GRAL. JUAN DOMINGUEZ
COTA."

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN -
FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO ATERCEROS, EN LOS TERMINOS DE
LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE RE--
FORMA AGRARIA, A LA C. MERCEDES MANRIQUEZ VDA. DE AVILES, A -
QUIEN DEBERA EXPEDIRSELE EL CERTIFICADO DE DERECHOS CORRESPON--
DIENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA --
LEY EN CITA.- - - - -

- - -TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GRAL. JUAN DOMINGUEZ COTA", MU--
NICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCON--
TRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJI--
DO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- ALEJANDRO MEZA MARTINEZ.
2.- LUIS MEZA CASTILLO. 3.- MARIO OSUNA CUADRA. 4.- ARQUIMI--
DES MEZA OSUNA. 5.- FILIBERTO MEZA GERALDO. 6.- JOSE MARIA--
TORRES TALAMANTES. 7.- JUAN MANUEL TORRES OSUNA. 8.- ARNOL--
DO OSUNA CUADRA. 9.- GUILLERMO OSUNA CUADRA. 10.- ARMANDO -
MEZA OSUNA. 11.- RODOLFO MEZA OSUNA. 12.- GABRIEL AGUILAR -
NAVARRO. 13.- J. MANUEL AVILES MANRIQUEZ. 14.- RAMON AVILES
MANRIQUEZ. 15.- JOSE JACINTO MEZA GERALDO. 16.- LUIS ROSA--
RIO MEZA GERALDO. 17.- JUAN A. MEZA GERALDO. 18.- JOSE RE--
YES AVILES RUIZ. 19.- JESUS S. MEZA OSUNA. 20.- RAFAEL OSU--
NA CUADRA. 21.- ENRIQUE OSUNA HIRALES. 22.- GUILLERMO OSUNA
HIRALES. 23.- MARTIN AGUILAR COTA. 24.- MANUEL S. AVILES --
NAVARRO. 25.- MARCELINO PACHECO, A QUIENES SE LES EXPIDIERON
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 1894961, 1894974, -----
1894975, 1894979, 1894983, 2359894, 2359895, 2359896, 2732542
2732543, 2732544, 2732545, 2732546, 2732547, 2732548, 2918523
2918524, 2918525, 2918526, 2918527, 3117919, 3117920, 3117921
3117922, 3117923 Y 26.- JOSE MARIA TORRES OSUNA, A QUIEN --

a la #6.....

POB.: "GRAL. JUAN DOMINGUEZ"
COTA".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

DEBERA EXPEDIRSELE EL CERTIFICADO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE,
CON BASE EN LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY FEDERAL
DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - -CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA--
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GRAL. JUAN DOMIN--
GUEZ COTA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CON--
FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL
DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ---
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA ---
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUA--
LES RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - -ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA--
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE --
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. - - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

EL VOCAL REpte. DEL GOB.
FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES.

a la vuelta...



EL VOCAL REPTE. DEL GOB.
DEL ESTADO DE B.C.S.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL VOCAL REPTE. DE LOS
CAMPESINOS

MATIAS AMADOR AVILES

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB: LAS CASITAS

MPIO: LOS CABOS

EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 16/87 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " LAS CASITAS ", MUNICIPIO DE LOS CABOS ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y -

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1031 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LAS CASITAS ", MUNICIPIO DE LOS CABOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION-

POB: " LAS CASITAS "
MPIO: IOL CABO
EDO: B.C. SUR

2.-

AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO -
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE ABRIL DE -
1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE EL H. -
INCUARIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I
DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR
A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGI-
LANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMP-
RECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL-
ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00-
HORAS DEL DIA 8 DE JULIO DE 1987, PARA SU DESARROGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO-
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS,-
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFI-
CO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y --
CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUN-
TOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA--
BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LE-
VANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS-
EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA -
NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS-
DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PO--
BLADO, EL DIA 11 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CO---
RREN AREGADAS EN AUTOS.- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESARROGO DE-
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRALMENTE ESTA -
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO -

a la # 3...

POB: " LAS CASITAS "
MPIC. LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

3.-

DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE -
ASISTIO EL C. BENIGNO CASTRO OJEDA, PRESIDENTE DEL COMISARIADO-
EJIDAL, DEL POBLADO EN ESTUDIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTI-
VA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEP-
CION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE --
DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO -
EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -
AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431-
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESO-
LUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOL-
VER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, ---
FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; --
QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURI-
DICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y --
QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIEN-
TO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATI-
VOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PA-
RA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE -
RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES
Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL -
DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

IOB: " LA CAPITAL " "
MPIO: LOS CABOS
EDC: B.C. SUR

4.-

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTRUCCIONES QUE SE HAN HECHO EN ANTERIORES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCLUIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION DE DERECHO AGRARIO A UN ALIENAJADO LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE EL DEDADOR OPORTUNAMENTE NOTifico a los EJIDATARIOS SUJETO A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE MARZO DE 1987, EL ACTA DE DESAFUJAMENTO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE LEYERON EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHO AGRARIO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA CAPITAL ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.1.-JOSE MAR. GONZ. PEREZ Y 2.-EDUARDO BURGOIN CRISTO, CONSECUEMENTE DEBE EL CANCELARLOS LOS CERTIFICADOS NUMEROS 93980 Y 2441423 RESPECTIVAMENTE.- - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCE DERECHO AGRARIO INDIVIDUAL -- POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA CAPITAL ", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA

POB: " LAS CASITAS"
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR.

#5.-

Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS -
72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A -
LOS CC. MANUEL COTA OJEDA Y MARIA CASTRO VDA. DE BURGOIN, A --
QUIENES DEBERAN EXPEDIR ALDES LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS
DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - -
- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LAS CASITAS ", MUNICIPIO DE LOS
CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUC-
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI-
DAMENTE A LOS CC.-1.-CRUZ CASTRO CASTILLO.2.-AVELINO CASTRO --
DE LA PENA.-3.-LUIS COTA PERALTA.-4.-PLACIDO COTA PERALTA.5.--
MANUEL GABARAIN CRESPO.-6.-FEDERICO COTA PERALTA.-7.-FRANCISCO
COTA VALLE.-8.-ALFONSO COTA OJEDA.-9.-MANUEL CASTILLO CASTRO.-
10.-JESUS BENIGNO CASTRO OJEDA.-11.-ARCADIO CASTRO CASTRO.-12.-
ARTURO CASTRO CASTRO.-13.-ALEJANDRO GABARAIN COLLINS.-14.-JOSE
COTA OJEDA.-15.-FLAVIO COTA OJEDA.-16.-JACINTO COTA OJEDA.-17-
BENITO GABARAIN COLLINS.-18.-ANTONIO VALLE VILLALOBOS.-19.-HI-
LARIO CASTILLO PERALTA.-20.-IGNACIO COTA VALLE.-21.-EUTIMIO -
CASTRO MONTAÑO.-22.-ESTEBAN OJEDA VERDUZCO.-23.-FABIAN BURGOIN
CASTRO.-24.-ALEJANDRO COTA OJEDA.-25.-ALEJANDRO COTA DOMINGUEZ
26.-MANUEL COTA OJEDA.-27.-ANTONIO CIRILO CASTRO GABARAIN.-28-
ANTONIO EDUARDO BURGOIN CASTRO.-29.-VALENTE CASTRO MONTAÑO.-30
BERNARDO MARQUEZ AMADOR.-31.-BENITO CASTRO OJEDA.-32.-LAURA --
OJEDA VDA. DE CASTRO.-33.-ANGEL VALLE COTA.-34.-LEODEGARIO GAR
CIA CASTRO.-35.-MANUEL BURGOIN CASTRO.-36.-RAMON CASTRO OJEDA-
CON LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS: 93975, 93978, - -
93981, 93983, 1687362, 1687364, 1687365, 1687366, 1687367, - -
1687368, 1687369, 1687370, 1687371, 1687372, 1687374, 1687375,
1687376, 1687377, 1687378, 1687,380, 1687384, 1687385, 1687388,
1687389, 1687390, 1687391, 2918698, 2918699, 2918700, 2441421,

.....

POB: " LAS CASITAS "
MPIO: LOS CABOS
EDO: B.C. SUR

6.-

2441422, 2441424, 2441425, 2441426, 2441427 Y 2441428 RESPECTI
VAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LAS CASITAS ", MU-
NICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PE-
RIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD -
CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFOR-
MA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION -
GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EMISION DE
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE
Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVE--
CIENOS Y SIETE.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ. B. C. SUR

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ING. FERNANDO ARTECHE Z.

SECRETARIO

EL VOCAL REPRE. DEL
GCB. FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. RAFAEL VELAZQUEZ MENDEZ H.

a la vuelta.



EL VOCAL REITE. DEL
GOB. DEL ESTADO

COMISION TERRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL VOCAL REITE. DE
LOS CARTEL INCL.

MATIAS AMADOR AVILES

ROBERTO VELAZQUEZ GARCIGLIA

POB.: "EL RANCHITO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

... I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 15/87 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "EL RANCHITO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA-SUR; Y

-- -- RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1030 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -- REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL RANCHITO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESESINOS QUE SON CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "EL RANCHITO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - -RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR-
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA --
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE
ABRIL DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRI-
VATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA -
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDE--
NANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI--
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE-
LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y --
ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, ----
HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 2 DE JULIO DE ---
1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - -RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS --
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVA--
DOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN-
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI-
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE MAS DE A 4 DE -
LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGEN-
CIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HA--
BIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS-
EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDO-
SE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS
DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISI--
BLES DEL POBLADO, EL DIA 10 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTAN--
CIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "EL RANCHITO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - -RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA -- QUE NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES EJIDALES NI NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PRIVADOS, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RES-- PECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO-- LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA-- MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE -- SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESE JUICIO PRIVATI-- VO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO -- POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y- - - - -

- - -CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-- CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y-- RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-- RIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURI-- DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITU-- CIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES -- DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL -- 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - -

- - -CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA-- PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-- CIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA -- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

a la # 4....

POB.: "EL RANCHITO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

Nº

ASUNTO:

- - -CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DE MARZO DE 1987, EL ACTA DE DEMANEJANCIA, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - -POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - -PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL RANCHITO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MANUEL ENRIQUE KENNEDY CASTRO. 2.- ANTONIO OJEDA VERDUZCO. 3.- JESUS DOMINGUEZ VERDUZCO. 4.- JESUS MARCELINO DOMINGUEZ VERDUZCO. 5.- MIGUEL ACEVEDO ROBINSON, POR LO QUE DEBEN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE ESTOS DETENTAN, QUE SON LOS NUMEROS: 2918873 EL PRIMERO, EL SEGUNDO NO TIENE DICHO DOCUMENTO Y 2441492, 2441494 Y 1678560 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

a la #5.....

POB.: "EL RANCHITO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

-- SEGUNDO: SE RECONOCLE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO LAS TIERRA DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINA
DO "EL RANCHITO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALI
FORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFI
CA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICU
LOS 69, 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA --
AGRARIA, A LOS CC. 1.- JUAN LUIS KENNEDY FERNANDEZ. 2.- SOCC
RRO DE LA PEÑA VDA. DE OJEDA. 3.- ISABEL DOMINGUEZ RIECKE. --
DEBIENDOSE EXPEDIRSELES LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE
DERECHOS AGRARIOS.-- - - - -

-- TERCERO: SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DINOMINADO "EL RANCHITO", MUNICIPIO DE LOS
CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUTRUC
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRITOS DEL EJIDO INTERRUMPI
DAMENTE A LOS CC. 1.- BERTHA MARRON NAVARRO. 2.- CARA VERDUZ
CO VDA. DE OJEDA. 3.- TERESA CASTRO DE VERDUZCO. 4.- JOSEFA
CASTRO VDA. DE KENNEDY. 5.- ENRIQUE OJEDA ROBINSON. 6.- GUS
TAVO CORAZON GONZALEZ. 7.- ZARAGOZA GARCIA LUCERO. 8.- VIC
TORINO NAVARRO CASTRO. 9.- GUADALUPE ROBINSON ROSELY. 10.--
ALFONSO ROBINSON GARCIA. 11.- MA. CELESTINA KENNEDY CAÑEDO.--
12.- GUADALUPE GONZALEZ ROBINSON. 13.- MANUELA OJEDA ROBIN--
SON. 14.- JOSE LILANDRO VERDUZCO CASTRO. 15.- ALBERTO ALE--
JANDRO CORAZON CARPIO. 16.- MARIA DOMINGUEZ VDA. DE CASTRO.--
17.- SIXTO MIGUEL NAVARRO ROBINSON. 18.- ORDILIA NAVARRO RO--
BINSON. 19.- IGNACIO OJEDA VERDUZCO. 20.- CLEMENTE OJEDA --
VERDUZCO. 21.- JUAN MARRON NAVARRO. 22.- FRANCO DOMINGUEZ -
VERDUZCO. 23.- EFREN OJEDA ACEVEDO. 24.- FLORIA DOMINGUEZ -
NAVARRO. 25.- JESUS ANTONIO CASTRO CORAZON. 26.- JESUS ----

POB.: "EL RANCHITO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. O. SUR.

No. 6.-

GARCIA OJEDA. 27.- LIBERATA MARRON NAVARRO. 28.- WENCESLAO DOMINGUEZ NAVARRO. 29.- NICOLAS DOMINGUEZ NAVARRO. 30.- -- FRANCISCO DOMINGUEZ NAVARRO. 31.- ARMANDO DOMINGUEZ NAVARRO 32.- MARIA LUISA VDA. DE GONZALEZ. 33.- RAFAEL GARCIA CAS-- TRO. 34.- JAVIER ROBINSON VERDUZCO. 35.- GERARDO VERDUZCO-- CORAZON. 36.- FILOMENO VERDUZCO CORAZON. 37.- ALFREDO VER-- DUZCO CORAZON. 38.- FILOGONIO OJEDA CORAZON. 39.- ABELARDO CASTRO CORAZON. 40.- ANGEL CASTRO CORAZON. 41.- ALBERTO -- CASTRO CORAZON. 42.- JOSE MARIA CORAZON AMADOR. 43.- TOMAS ALBERTO CORAZON AMADOR. 44.- VICTOR ALEJANDRO CORAZON AMA-- DOR. 45.- JUAN KENNEDY CASTRO. 46.- OCTAVIO GARCIA OJEDA.-- 47.- FRANCISCO GARCIA OJEDA. 48.- IGNACIO DOMINGUEZ NAVARRO 49.- SATURNINO CORAZON AMADOR. 50.- JOSE MANUEL GONZALEZ -- ROBINSON. 51.- MANUEL DE LAPEÑA FIOL. 52.- SANTOS LIBORIO-- DOMINGUEZ NAVARRO. 53.- VICTOR OJEDA ROBINSON. 54.- GUADA-- LUPE CORAZON CARPIO VDA. DE CASTRO, CON CERTIFICADOS DE DE-- RECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1678556, 1678558, 1678559, 1678562, 1678563, 1678564, 106677, 106678, 106691, 2441489, 2441490,-- 2441491, 2441493, 2441495, 2441496, 2441497, 2441498, ----- 2441499, 2441500, 2441501, 2441502, 2441503, 2441504, ----- 2441505, 2441506, 2441507, 2918855, 2918856, 2918857, ----- 2918858, 2918859, 2918860, 2918861, 2918862, 2918863, ----- 2918865, 2918864, 2918866, 2918867, 2918868, 2918869, ----- 2918870, 2918871, 2918872, 2918874, 2918875, 2918876, ----- 2918877, 2359888, 2359889, 2359890, 2359891, 2359892 y ---- 2359893 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - -DE IGUAL MANERA DEBERAN CONFIRMARSE EN SUS DERECHOS AGRA-- RIOS A LOS CC. 1.- BENITO MARRON NAVARRO. 2.- GUADALUPE MA-- RRON NAVARRO. 3.- BENITO KENNEDY MARRON. 4.- JUAN MANUEL -

POB.: "EL RANCHITO".
MPIO: LOS CABOS
EDOL: B. C. SUR.

No. 7.-

DOMINGUEZ VERDUZCO. 5.- JOSE MARIA DOMINGUEZ NAVARRO. 6.- -
JUAN DOMINGUEZ COTA. 7.- -, GUADALUPE DOMINGUEZ NAVARRO. 8.-
MARIO DE LA PEÑA TAYLOR. 9.- ARTURO VERDUZCO CASTRO. 10.- -
FLAVIO . MARRON NAVARRO. 11.- CLEMENTE GARCIA NIETO, DEJAN-
DOSE ASENTADO QUE LOS ANTERIORES FUERON CAPACITADOS MEDIANTE-
RESOLUCION PRESIDENCIAL DE AMPLIACION DE EJIDO DE FECHA 2 DE-
SEPTIEMBRE DE 1976, ANOTANDOSE LES LOS SIGUIENTES NUMEROS DEL-
CENSO BASICO: 5, 7, 11, 13, 14, 15, 17, 23, 28, 36 y 60, ----
A QUIENES AUN NO SE LES HAN EXPEDIDO SUS CORRESPONDIENTES CER-
TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.- - - - -

- - -CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL RANCHITO", MU-
NICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL --
PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMI-
DAD CON LO PREEVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DI-
RECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPE-
DICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - -ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA-
CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -

a la #8.....

POB.: "EL RANCHITO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPT. DEL
GOB. DEL ESTADO B.C.S.

MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPT.
DEL GOB. FEDERAL.

LIC. MA. VELVEZ MENDEZ HUGUES

EL VOCAL REPT. DE
LOS CAMPEBINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB.: "LA RIBERA".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

- - -V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 5/87 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "LA RIBERA", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y-

- - -RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0695 DE FECHA-
13 DE MARZO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA RE-
FORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA IN-
VESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, PRACTICADA EN EL-
POBLADO DENOMINADO "LA RIBERA", MUNICIPIO DE LOS CABOS, DE ES-
TA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATO-
RIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENE-
RAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DEL MISMO MES Y-
AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE
JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA
DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO
DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLEC-
TIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS;
EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE -
HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS
AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCE-
ROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLU-
TIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS
EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUC-
TO DE LAS TIERRAS QUE SE LE HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, -
QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE-
LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "LA RIBERA".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - -RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA CO-
MISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON-
SIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE MAR-
ZO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATI-
VOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE
SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRAC-
CION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NO-
TIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO
DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA --
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALA-
DA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO-
LAS 10:00 HORAS DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.

- - -RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO-
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS,-
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFI-
CO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y --
CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A DIEZ DE LOS PRESUNTOS
INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO-
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO
ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO
GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATO-
RIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFI-
CINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL -
DIA 10 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGA--
DAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "LA RIBERA".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - -RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE -
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA -
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO -
DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE-
ASISTIERON LOS CC. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y LAZARO-
MEJIA MEJIA Y ANTONIO OJEDA SANDEZ, PRESUNTOS PERJUDICADOS CON
EL PRESENTE JUICIO, DESVIRTUANDOSE PARA AMBOS LA CAUSAL DE --
PRIVACION QUE SE LES IMPUTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA
TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEP--
CION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE -
DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO-
EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS-
AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RE
~~S~~OLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - -CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE -
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RE-
SOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12,
FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; -
QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURI
DICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y -
QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDI---
MIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RE-
LATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

✓ - -CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA --
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-

POB.: "LA RIBERA".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - -CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN--
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU--
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE--
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATRIOS SUJETOS A --
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR--
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD,-
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE--
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - -POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS -
LEAGLES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI--
TA SE RESUELVE:

- - -PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA RIBERA", MUNICIPIO DE LOS-
CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA-
EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO A LOS CC. 1.- -
SALVADOR MARQUEZ GARCIA. 2.- SOLEDAD AGUNDEZ SANDEZ. 3.- UR-
BANO AGUNDEZ AMADOR. 4.- JUAN AGUNDEZ AMADOR. 5.- J. JESUS -
CUEVAS MARTINEZ. 6.- FRANCISCO ROMERO AMADOR. 7.- LUIS CAS--
TRO CASTRO. 8.- HERLINDA DE COSIO. 9.- CARMEN DE COSIO. 10.-

"LA RIBERA".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

RITA DE COSIO. 11.- JESUS CASTRO SANDEZ. 12.- MANUEL GARCIA-
ARCE. 13.- J. GUADALUPE SANDEZ G. 14.- VICTOR COSIO CAÑE--
DO. 15.- ALBERTO IBARRA ROMERO Y 16.- CRUZ MARTIN MARQUEZ -
E. CONSEQUENTEMENTE DEBERAN CANEELARSE LOS CERTIFICADOS DE --
DERECHOS QUE SE LES EXPIDIERON QUE SON LOS NUMEROS: 98521, --
2173547, 2173553, 2173554, 2173567, 2173573, 2173574, 2173576
2173577, 2173578, 2133581, 2918659, 2918664, 2918667, 2965242,
Y 2965247 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - -SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR
HABER TRABAJADO LAS TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
"LA RIBERA", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN-
PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72, ---
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS
CC. 1.- MACARIO CUEVAS PERALTA Y 2.- JUAN JOSE SILVA GUAJAR-
DO, A LOS QUE DEBERAN EXPEDIRSELES SUS CORRESPONDIENTES CERTI-
FICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 69-
DE LA PRECITADA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - -TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJI-
DO DEL POBLADO DENOMINADO "LA RIBERA", MUNICIPIO DE LOS CABOS,
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO -
EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE-
A LOS CC. 1.- ILDEFONSO AGUNDEZ GARCIA. 2.- URBANO AGUNDEZ --
GARCIA. 3.- JOSE MARIA AGUNDEZ SANDEZ. 4.- VICENTE CASTRO --
SANDEZ. 5.- CORNELIO MARQUEZ GARCIA. 6.- ROMAN MARQUEZ GAR-
CIA. 7.- JOSE OJEDA GARCIA. 8.- MIGUEL ANGEL SANDEZ +-----

POB.: "LA RIBERA".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

GONZALEZ. 9.- RAFAEL SANDEZ GARCIA. 10.- MAURICIO SANDEZ GARCIA. 11.- ENRIQUE GASTELUM GARCIA. 12.- JOSE ELADIO SANDEZ GARCIA. 13.- MANUEL AGUNDEZ SALVATIERRA. 14.- CELSO LEON AGUNDEZ. -- 15.- JESUS CASTRO CASTRO. 16.- JOSE SANDEZ GONZALEZ. 17.- MANUEL COTA GARCIA. 18.- JESUS AGUNDEZ CASTRO. 19.- MARCOS GARCIA AGUNDEZ. 20.- JOSE MARIA AVILES GERALDO. 21.- AUDON CUEVAS PONCE. 22.- LORENZO CUEVAS PONCE. 23.- JESUS MEJIA CARRAZCO. 24.- JULIO CASTRO COTA. 25.- JUAN CUEVAS PONCE. 26.- ALBERTO COTA GARCIA. 27.- MANUEL RAFAEL GASTELUM GARCIA. 28.- ANTONIO AGUNDEZ AMADOR. 29.- FIDEL VELAZQUEZ RODRIGUEZ. 30.- OSCAR AGUNDEZ CASTRO. 31.- CARLOS LOMELI VELDERRAI. 32.- PABLO AGUNDEZ CASTRO. 33.- RAMON AGRCIA AGUNDEZ. 34.- GILBERTO CASTRO OJEDA. 35.- ROSA AGUNDEZ CASTRO. 36.- JOSEFINA CASTRO DE AGUNDEZ. 37.- ILDEFONSO AGUNDEZ CASTRO. 38.- CALIXTO RUIZ SANDOVAL. 39.- JOSE ANTONIO GARCIA ARCE. 40.- MANUEL CUEVAS-AGUNDEZ. 41.- FERNANDO VERDUZCO SANDEZ. 42.- JOSE VERDUZCO - SANDEZ. 43.- RAMIRO CASTRO VICTORIO. 44.- ANACLETO AGUNDEZ - GUERRERO. 45.- MIGUEL CASTRO VICTORIO. 46.- MAXIMILIANO LUCERO LUCERO. 47.- JESUS GARCIA ARCE. 48.- MISAEL GONZALEZ GONZALEZ. 49.- ANTONIO OJEDA SANDEZ Y 50.- LAZARO MEJIA MEJIA, A QUIENES-SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 98483, 98484, 98487, 98497, 98520, 98522, 98527, 98530, 98533, 98535, 2173548, 2173549, 2173550, 2173552, 2173555, 2173556, 2173557, 2173558, 2173559, 2173561, 2173562, 2173563, 2173564, 2173565, 2173566, 2173568, 2173569, 2173570, 2173571, 2918660, 2918661, 2918662, 2918663, 2918665, 2965238, 2965239, 2965240, 2965241, 2965243, 2965244, 2965245, 2965246, 2965249, 2965250, 2965251, 2965252, 2965253, 2965264, 2918666 Y 2965248 RESPECTIVAMENTE. --

POB.: "LA RIBERA".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

- - -CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA--
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA RIBERA", MUNICI--
CIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODI--
CO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO
PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA--
RIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL--
DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CER--
TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJE--
CUTESE.- - - - -

- - -ASI LO RESOLVERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA--
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE --
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL -
GOB. FEDERAL.

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES.

al reverso....

EL VOCAL REPTE. DEL GOB.
DEL ESTADO DE B.C.S.

MATIAS AMADOR AVILES



COMISION MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL VOCAL REPTE. DE LOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB.: "SAN JOSE DEL CABO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 10/87 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DEL CABO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 0860 DE FECHA 1ro. DE ABRIL DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DEL CABO", MUNICIPIO DE LOS CABOS ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE MARZO DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONEN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "SAN JOSE DEL CABO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -- CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE ABRIL DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS --- PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, -- ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, ---- HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 29 DE JUNIO DE -- 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE CATORCE DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE ~~LEVANTADO~~ ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSE LESE Cedula NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TRABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 11 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "SAN JOSE DEL CABO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL, EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y 5 DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON ESTE JUICIO, DESVIRTUANDOSE LA CAUSAL DE PRIVACION SOLICITADA PARA LOS CC. JESUS RICHTIE VILLALOBOS, JOSE EDUARDO FISHER ALMANZA, TRINIDAD YEPIZ CESEÑA Y LEONARDO CASTRO CESEÑA, QUIENES POSEEN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 2220401, 2220417, 2441648 Y 2441663, RESPECTIVAMENTE, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS-PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y- - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELACIONADOS AL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

POB.: "SAN JOSE DEL CABO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA -
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 10 DE MARZO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, --
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN EN LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN ---
CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DEL CABO", MUNICI-
PIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ---
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ALFONSO AGUNDEZ
AGUNDEZ. 2.- ANTONIO BELTRAN ROMERO. 3.- JOSE MA. VERDUGO --
ARIPEZ. 4.- NEPOMUCENO ESPINOZA LOMELI. 5.- EDUARDO VICTORIO
VILLA. 6.- JUAN DE LA CRUZ VICTORIO. 7.- GUMARO GASTELUM CAS-
TRO. 8.- TOMAS A. BURGON CASTRO. 9.- INES VERDUGO ARIPEZ. -

POB.: "SAN JOSE DEL CABO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

10.- MANUEL AGUNDEZ BAÑAGA. 11.- GUADALUPE RUIZ VDA. DE BAÑAGA. 12.- GREGORIO GONZALEZ SANDEZ. 13.- ROBERTO COTA CASTILLO. 14.- VICENTE MIRANDA COTA. 15.- JOSE CASTILLO ZUMAYA. 16.- CIPRIANO AGUNDEZ WILKES y 17.- ESPERANZA BAÑAGA VDA. DE ARIPEZ, CONSECUTIVAMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS-DE DERECHOS NUMEROS: 796131, 796132, 796416, 796515, 796546, 796551, 1667511, 1667519, 1667541, 2220432, 2220365, 2220411, 2220413, 796539, 1667497, 2220438, 2220403, RESPECTIVAMENTE./

- - -SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -- POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO- "SAN JOSE DEL CABO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA - CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA --- PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS -- ARTICULOS 72 DFRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.- JAVIER GASTELUM CASTRO. 2.- VICTOR -- SANDEZ BELTRAN. 3.- DIEGO MANUEL VERDUGO QUINTANA. 4.- SABI -- NA CASTRO VDA. DE ESPINOZA. 5.- EDUARDO VICTORIO MIRANDA. -- 6.- FELIPE VICTORIO MIRANDA. 7.- ANA ADELA **GASTELUM** VICTORIO 8.- MANUEL SALVADOR BURGOIN ALVAREZ. 9.- HUBER CEBEÑA VERDU- GO. 10.- RAMONA VERDUGO VDA. DE AGUNDEZ. 11.- JOSE IGNACIO- BAÑAGA RUIZ. 12.- PEDRO GONZALEZ SANDEZ. 13.- FERMIN COTA - DOMINGUEZ. 14.- PAULINO ACEVEDO CASTRO. 15.- JESUS CAMPOS - CAMPOS. 16.- JOSE ANTONIO AGUNDEZ SANDEZ. 17.- ROFOLFO LUR- COTA CEBEÑA. 18.- ISIDRO LOMELI VELAZQUEZ. 19.- ARCADIO -- GARCIA CASTRO. 20.- ANASTACIO PERALTA VERDUGO. 21.- CARLOS - OLIVERA MARRON Y 22.- JUAN NEPOMUCENO ESPINOZA ARIPEZ, DEBEN -- JOSE EXPEDIRSELES EL CERTIFICADO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN - CITA. - - - - -

a la #6.....

POB.: "SAN JOSE DEL CABO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

- - -TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DEL CABO", MUNICIPIO DE -- LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE---RRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- TRINIDAD LEGGS AGUNDEZ. 2.- NARCISO AGUNDEZ CASTRO. 3.- MANUEL CASTRO VERDUGO. 4.- LEOPOLDO GARCIA ROSAS. 5.- EFRAIN MONTAÑO CESEÑA. 6.- REFUGIO AGUNDEZ AGUNDEZ. 7.- JOSE YEPIZ ROSAS. 8.- PEDRO ALMANZA OJEDA. 9.- GERONIMO RUIZ CESEÑA. 10.- DAMASO GONZALEZ MACKLIS. 11.- JESUS OLMOS BAÑAGA. 12.- CARLOS OLMOS BAÑAGA. 13.- JOSE OLMOS BAÑAGA. 14.- RAMON ARIPEZ BAÑAGA. 15.- LORETO GARCIA DOMINGUEZ. 16.- PEDRO CORRALES CESEÑA. 17.- FELIX VALOY CORRALES CESEÑA. 18.- MANUEL ALVAREZ RUIZ. 19.- GUADALUPE CESEÑA AGUNDEZ. 20.- RAFAEL MARRON CESEÑA. 21.- VICTOR RUIZ VILLALOBOS. 22.- RE--YES PERALTA CASTRO. 23.- TOMAS RUIZ VILLALOBOS. 24.- CARLOS-BURGOIN SANDEZ. 25.- ANSELMO BURGOIN SANDEZ. 26.- RAMON BURGOIN CASTRO. 27.- BERNARDINO CESEÑA ALVAREZ. 28.- JOSE MAR--QUEZ ALMANZA. 29.- ROBERTO MARQUEZ ALMANZA. 30.- BENITO BURGOIN MONTAÑO. 31.- JUAN ALMANZA CASTRO. 32.- FRANCISCO GONZALEZ CASTILLO. 33.- RAFAEL VICTORIO VILLA. 34.- ANTONIO OJEDA CASTRO. 35.- FEDERICO OJEDA TAMAYO. 36.- ELIAS RUIZ MIRANDA. 37.- JOSE MARIA AGUNDEZ WILKES. 38.- MANUEL RUIZ MIRANDA, --- 39.- AGUSTIN ALVAREZ GUERRERO. 40.- VENTURA ZUMAYA GREEN, --- 41.- ANTONIO MIRANDA CESEÑA. 42.- FEDERICO MIRANDA CESEÑA, -- 43.- NICOLAS LOMELI ARIPEZ. 44.- MERCED ARAGON CRESPO, 45.- -- ALEJANDRO ALVAREZ CRUZ. 46.- ERNESTO CASTILLO CASTRO. 47.- -- RICARDO VILLALOBOS AGUNDEZ. 48.- AGUSTIN OJEDA VALLES. 49.- JOSE BAÑAGA RUIZ. 50.- BENITO MARQUEZ GAVARAIN. 51.- JOSE -- ARIPEZ CESEÑA. 52.- AMADO MONTAÑO MONTAÑO. 53.- FRANCISCO -- GARCIA COLLINS. 54.- ANGEL SALVADOR CESEÑA BURGOIN. 55.- ANI
TA.

POB.: "SAN JOSE DEL CABO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

ZUMAYA MIRANDA. 56.- ISIDRO ACEVEDO YEPÍZ. 57.- AUDON BAÑAGA
ZUMAYA. 58.- EDUARDO MARTINEZ. 59.- ADOLFO AVILES ALVAREZ. -
60.- HECTOR VICTORIANO MIRANDA. 61.- ALFONSO GARCIA FISHER. -
62.- JESUS CTORIO VILLA. 63.- GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ.-
64.- PERFORINA ADARGAS CASTILLO. 65.- JULIO PIMENTEL GREEN. -
66.- JOSE CASTRO DOMINGUEZ. 67.- NICOLAS AVILES BARRERA. 68.-
ROMELIA MARRON VDA. DE CESEÑA. 69.- CANDELARIO GONZALEZ VER--
DUZCO. 70.- NARCISO VICTORIO GUILLINS. 71.- MANUEL COSIO CAS
TILLO.. 72.- JOSE CASTRO GUERRERO. 73.- ROSENDA BARRERA VDA.-
DE BAÑAGA. 74.- MANUEL SALVADOR CASTRO SAIZA. 75.- EDUARDO -
MARTINEZ GARCIA. 76.- VICTOR CASTRO OJEDA. 77.- ARTURO MONTA
ÑO CESEÑA. 78.- PORFIRIO CESEÑA CASTRO. 79.- ALFONSO CASTRO-
OJEDA. 80.- MANUEL ALBAÑEZ GUNDEZ. 81.- TERESA PINO VDA. DE-
GARCIA. 82.- ANGELINA ARIPEZ PERALTA. 83.- RITO ALVAREZ RUIZ
84.- ANGEL OJEDA ALVAREZ. 85.- ROBERTO RUIZ CESEÑA. 86.- COR
NELIA CESEÑA VDA. DE AVILES. 87.- JOSE MARIA MARQUEZ GAVARAIN
88.- NIEVES ARIPEZ DE FISHER. 89.- ROSALIA VALLES VILLALOBOS.
90.- CARLOS RUIZ VILLALOBOS. 91.- LEONEL GREEN BURGOIN. 92.-
FRANCISCO GONZALEZ GUILLINS. 93.- LUIS HERRERA MADRIGAL. 94.-
MANUEL CESEÑA LIERAS. 95.- ANTONIO GUILLINS TAMAYO. 96.- HEC
TOR VICTORINO ANGUIANO. 97.- ALBINO CESEÑA CRESPO. 98.- CATA
RINO ERASMO BURGOIN SANDEZ. 99.- JOSE LUIS WILKES COSIO. ---
100.- PEDRO PASCUAL MARQUEZ GONZALEZ. 101.- MARINA GARCIA ---
DOMINGUEZ. 102.- EUDALDA MALDONADO VDA. DE SANAT. 103.- JOSE
MARIA MARQUEZ LOPEZ. 104.- DOMINGO CARRILLO CESEÑA. 105.- --
JESUS MARQUEZ CESEÑA. 106.- JESUS CESEÑA ARAIZA. 107.- GUADA
LUPE ALMANZA CESEÑA. 108.- JOSE ALEJANDRO CESEÑA RUIZ. 109.-
EFRAIN CESEÑA RUIZ. 110.- OSCAR MARQUEZ MACKLIS. 111.- EMI--
LIANO GARCIA COLLINS. 112.- JUAN MARQUEZ GONZALEZ. 113.- ---

POB.: "SAN JOSE DEL CABO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

JOSE GREEN ZAMORA. 114.- HELIODOROMONTAÑO LLANOS. 115.- ADALBERTO GERALDO ARIPEZ. 116.- MIGUEL BURGOIN BURGOIN. 117.- -- ZACARIAS RUIZ BURGOIN. 118.- GUADALUPE MARQUEZ GONZALEZ. --- 119.- SANTIAGO BURGOIN TALAMANTES. 120.- CARLOS ESPINOZA. --- 121.- JOSE MARIA CESEÑA. 122.- HERLINDO ESPINOZA ARIPEZ. ---- 123.- RUFINO GONZALEZ ACEVEDO. 124.- FRANCISCO VERDUGO CESEÑA 125.- JOSE MARIA CASTILLO TAYLOR. 126.- ENRIQUE RUIZ MARQUEZ. 127.- ROBERTO RUIZ CESEÑA. 128.- JOSE VICTORIO CRESPO. 129.- FERNANDO GULLINS TAMAYO. 130.- JUAN CESEÑA CRESPO. 131.- ANTONIO QUIÑONES CESEÑA. 132.- PONCIANO ROMERO OROZCO. 134.- - JOSE MARIA ALMANZA MARQUEZ. 134.- GIL MARQUEZ AGUNDEZ. 135.- BENITO GARCIA CASTRO. 136.- MANUEL A. SALVADOR GARCIA PINO. - 137.- RAMON ALVAREZ RUIZ. 138.- JOSE GUADALUPE MARQUEZ GONZALEZ. 139.- JUAN COTA CASTILLO. 140.- VICENTE COTA DOMINGUEZ. 141.- MANUEL BAÑAGA GONZALEZ. 142.- JESUS HERRERA GARNICA. -- 143.- RAMON AGUNDEZ ESPINOZA. 144.- PABLO CASTRO COTA. 145.- RAFAEL ESPINOZA AGUNDEZ. 146.- ABELARDO CASTRO COTA. 147.- - DIONISIO MARQUEZ SALVATIERRA. 148.- CARLOS BURGOIN BURGOIN. - 149.- EULOGIO GUILLINS TAMAYO. 150.- JESUS OLMOS MARRON. 151.- GERARDO VARGAS ESCAMILLA. 152.- JOSE MARIA CASTILLO ZUMAYA. - 153.- MANUEL CAMILO AGUNDEZ. 154.- JOSE GIRON AGUNDEZ. 155.- ROSARIO MORENO VDA. DE WILKES. 156.- JESUS VDA. DE QUINTANA.- 157.- PABLO AGUNDEZ ESPINOZA. 158.- GIL GUADALUPE CESEÑA DE LA PEÑA. 159.- ROBERTO MIRANDA COTA. 160.- NICOLAS ROSAS AVILES 161.- NICOLAS GASTELUM AGUNDEZ. 162.- ELIAS GONZALEZ VDA. DE PERALTA. 163.- SALVADOR MELGAREJO VARGAS. 164.- MARIA DULCE-BURGOIN SANDEZ. 165.- RAMON ARTURO AGUNDEZ MONTAÑO; 166.- -- HUGO BURGOIN MARTINEZ. 167.- JULIO TAYLOR OROZCO. 168.- JOSE FA CARRILLO VDA. DE MONTAÑO. 169.- LUIS AVILES VICTORIO. ---

POB./ "SAN JOSE DEL CABO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 9.-

170.- GUILLERMO LIERAS ADARGAS. 171.- JOSE OJEDA GONZALEZ. -
172.- RODOLFO CASTRO GUERRERO. 173.- ALEJANDRO CASTRO GUERRER
RO. 174.- ADOLFO CASTRO GUERRERO. 175.- JUAN AVILES VICTO--
RIO. 176 JOSE DE LA PEÑA ROSAS. 177.- RAMON AVILES ESPINO
ZA. 178.- GILBERTO CARRILLO RUIZ. 179.- MAXIMO CARRILLO RUIZ
180.- FRANCISCO CASTILLO VALLE. 181.- JESUS CESEÑA AGUNDEZ.-
182.- JESUS CASTILLO TAYLOR. 183.- PEDRO CESEÑA AGUNDEZ. ---
184.- HECTOR CARRILLO AGUIAR. 185.- GREGORIO COTA DOMINGUEZ.
186.- J. MANUEL OJEDA GONZALEZ. 187.- PLACIDO ESPINOZA MIRAN
DA. 188.- FLORENTINO CASTRO AGUNDEZ. 189.- JOSE ILDEFONSO -
ZUMAYA CESEÑA. 190.- GENARO ZUMAYA GONZALEZ. 191.- FRANCIS-
CO BELTRAN WILKES. 192.- MANUEL VILLALOBOS AVILES. 193.- --
ARCADIO QUINTANA GARCIA. 194.- JOSE MARQUEZ GAVARAIN. 195.-
FLORA BURGOIN BURGOIN. 196.- MARIA DE JESUS AGUNDEZ DE MIRAN
DA. 197.- FELICIANO SANDEZ VILLALOBOS. 198.- EULALIO GARCIA
HERRERA. 199.- MARCOS GAVARAIN QUINTANA. 200.- FRANCISCO --
ARIPEZ CASTRO. 201.- SALVADOR BOTELLO HERNANDEZ. 202.- LUIS
CASTILLO ESPINOZA. 203.- LIBIA AGUNDEZ CASTRO. 204.- JAVIER
GASTELUM CASTRO. 205.- JOSE MANUEL SALVADOR MARQUEZ. 206.--
REYNALDA BURGOIN CASTILLO. 207.- RAQUEL COTA BARRERA. 208.-
MANUEL VICTORIO GULLINS. 209.- TERESA CESEÑA VDA. DE BUR--
GOIN. 210.- ANGEL AMADOR GONZALEZ. 211.- MARIA IGNACIA CAMI
LO AGUNDEZ. 212.- JESUS AGUNDEZ LIERAS. 213.- NARCISA MAR--
QUEZ GAVARAIN. 214.- SOCORRO YEPIZ ACEVEDO. 215.- MARIA IRE
~~NE~~ BARRERA GARCIA. 216.- PEREGRINA GUERRERO CASTILLO.. 217.-
RAFAELA ESPINOZA MIRANDA. 218.- MARIA DEL CARMEN MONTAÑO MAR
~~QUEZ~~. 219.- AURORA ARIPEZ MEDINA VDA. DE PERALTA. 220.- VI
CENTE MARRON GONZALEZ. 221.- ALEJANDRO ALBAÑEZ ESPINOZA. ---

POB.: "SAN JOSE DEL CABO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 10.-

222.- GENARO ZUMAYA CESEÑA. 223.- GUADALUPE AVILES VICTORIO-
224.- DOMINGO SALVA TIERRA AGUNDEZ. 225.- LUGARDA ADARGAS MAR-
QUEZ VDA. DE LIERAS. 226.- ANTONIO CASTILLO ZUMAYA. 227.- -
SABINA CASTRO CESEÑA VDA. DE ESPINOZA. 228.- SUSANA MARQUEZ-
GULUARTE VDA. DE P MENTEL. 229.- ANGELA CESEÑA MANRIQUEZ. -
230.- SANDRA LUZ BAÑAGA AGUNDEZ. 231.- ROBERTO BURGOIN BUR--
GOIN. 232.- JOSE MARIA MONTAÑO VALLE. 233.- JESUS RITCHIE -
VILLALOBOS. 234.- JOSE EDUARDO FISHER ALMANZA. 235.- TRINI-
DAD YEPIZ CESEÑA y 236.- LEONARDO CASTRO CESEÑA, CON CERTI-
FICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 797018, 796022, 796058,
796153, 796175, 796192, 796207, 796232, 796240, 796244, -----
796246, 796248, 796247, 796261, 796274, 796328, 796330, -----
796333, 796340, 796347, 796352, 796387, 796353, 796419, -----
796421, 796422, 796423, 796424, 796430, 796464, 796472, -----
796504, 796555, 796565, 796592, 796604, 796606, 796609, -----
796617, 996631, 796646, 796648, 796665, 1667468, 1667469, ---
1667470, 1667471, 1667472, 1667475, 1667476, 1667477, -----
1667478, 1667479, 1667480, 1667482, 1667484, 1667485, 1667486
1667487, 1667488, 1667489, 1667490, 1667491, 1667492, 1667493
1667495, 1667496, 1667498, 1667499, 1667544, 1667493, 1667505
1667507, 1667508, 1667509, 1667510, 1667512, 1667513, 1667514
1667515, 1667517, 1667518, 1667520, 1667521, 1667523, 1667524
1667526, 1667528, 1667529, 1667531, 1667532, 1667536, 1667537
1667538, 1667548, 1667546, 1667542, 1667540, 1667501, 1667516
1667474, 1667530, 1748137, 1748153, 1748154, 1748156, 1748166
1748173, 1748174, 1748177, 1748187, 1748206, 1748208, 1748214
1748219, 1748224, 1748228, 1748237, 1748241, 1748245, 1748253
1748257, 1748258, 1748259, 1748260, 1748268, 1748270, 1748282
1748283, 1748289, 1748292, 1748297, 1748147, 1748180, 1748182
1748193, 1748243, 1748205, 1748280, 1748279, 2220434, 2220357

POB.: "SAN JOSE DEL CABO".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 11.-

2220360, 2220426, 2220427, 2220428, 2220429, 2220430, 2220431,
2220433, 2220439, 2220437, 2220436, 2220435, 2220441, 2220398,
2220363, 2220364, 2220368, 2220369, 2220370, 2220374, 2220376,
2220379, 2220380, 2220381, 2220382, 2220383, 2220384, 2220385,
2220387, 2220389, 2220388, 2220390, 2220391, 2220393, 2220392,
2220395, 2220396, 2220397, 2220399, 2220400, 2220402, 2220404,
2220405, 2220407, 2220408, 2220409, 2220410, 2220412, 2220414,
2220416, 2220419, 2220422, 2220423, 2220362, 2220366, 2220375,
2220386, 2220418, 2220420, 2220440, 2441645, 2441646, 2441647,
2441649, 2441650, 2441651, 2441652, 2441653, 2441654, 2441655,
2441656, 2441657, 2441658, 2441659, 2441660, 2441661, 2441662,
2441664, 2441665, 2441666, 2441667, 2441668, 2441669, 2441670,
2441671, 2441672, 2441673, 2441674, 2441675, 2441676, 2220401,
2220417, 2441648, Y 2441663, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - -DE IGUAL FORMA DEBERAN CONFIRMARSE EN SUS DERECHOS AGRA-
RIOS INDIVIDUALES A LOS EJIDATARIOS QUE A CONTINUACION SE EN--
LISTAN, LOS QUE FUERON CAPACITADOS POR LA RESOLUCION DE LA ---
COMISION AGRARIA MIXTA, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984, PU-
BLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE NOVIEMBRE DEL
MISMO AÑO: 1.- RICARDO AGUNDEZ ESPINOZA. 2.- JESUS CASTRO DE
GARCIA. 3.- ANITA GARCIA DE PINO. 4.- GREGORIA COTA CASTILLO
5.- JESUS SALVADOR FISHER A. 6.- MANUELA C. DE CASTRO. 7.- GAU-
DENCIO BAÑAGA COSIO. 8.- SILVIA ELENA OLACHEA OJEDA. 9.- IG-
NACIO BAÑAGA CESEÑA. 10.- GENARO ZUMAYA GREEN y 11.- FAUSTI-
NA CESEÑA OJEDA, A FAVOR DE QUIENES DEBERAN EXPEDIRSE EL CO--
RRESPONDIENTE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, DE ACUERDO AL
CONTENIDO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE LA MATERIA.- - - - -

POB.: "SAN JOSE DEL CABO".
MPIO: LOS CABOS
EDO.: B. C. SUR.

No. 12.-

- - -CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDICI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DEL CA--
BO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CON-
FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE-
RAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIO---
NAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA-
LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPEC-
TIVOS.-NOTIFIQUESE Y ELECULETESE.- - - - -

- - -ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA-
CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL --
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPT. DEL GOB.
FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES.

EL VOCAL REPT. DEL GOB.
ESTADO DE B.C.S.

EL VOCAL REPT. DE LOS
CAMPESESINOS

MATIAS ADOR AVILES.

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB: " SAN JOSE DE LA NORIA "

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 21/87 RELATIVO A LA DEFURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE LA NORIA ", MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESUMANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1414 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE LA NORIA ", MUNICIPIO DE COMONDU DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: " SAN JOSE DE LA NORIA
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

" 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 9 DE JUNIO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 3 DE JULIO DE 1987, PARA SU DEBATE.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 11 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

a la " 2...

POB: "SAN JOSE DE LA NORIA"

MPIC: COMONDU

EDO: B.C. SUR

3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA E. C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--

POB: " SAN JOSE DE LA NORIA"
MP10: COMONDU
EDO: B.C. SUR

4.-

SIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A --
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA--
RIOS DE FECHA 31 DE MAYO DE 1987, EL ACTA DE DESAVICINDAD, LOS
INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AU-
DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIO-
RES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE LA NORIA ", -
MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER
ABANDONADO LA EXLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.-1.-ANTONIO TALAMAN-
TES SAVIN.-2.-RONUALDO AMADOR ROMERO.-3.-FIDEL ANTONIO NAVARRE-
TE TALAMANTES.-4.-FEDERICO SAVIN ESTRADA.-5.-MANUEL ANTONIO SA-
VIN TALAMANTES.-6.-ANTONIO ESTRADA TALAMANTES.-7.-EVANGELINA -
VELIZ VDA. DE RODRIGUEZ.-8.-DAMIANA GONZALEZ VDA. DE TALAMAN--
TES.-9.-LEOPOLDO NAVARRO RUIZ.-10.-CATALINO ROMERO VAZQUEZ.-11
JULIAN GONZALEZ COTA.-12.-FEDERICO LARA RUIZ; CONSECUEMENTE

A la # 5...

PCB: "SAN JOSE DE LA NORIA"
MPIC: COMONDU
EDO: B.C. SUR

5.-

DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE ESTOS DETENTAN, QUE SON LOS NUMEROS: 1678172, 1678179, 1678189, - 1678200, 1678201, 1678205, 2440963, 2440961, 2440966, 2440971, - 2440978 Y 2440985, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN-JOSE DE LA NORIA ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 69, - 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC.-1.-JOSE MARIA AMADOR TALAMANTES.-2.-MARTIN MARINO RODRIGUEZ VELIZ.-3.-TRINIDAD MURILLO TALAMANTES.-4.-CANDIDO TALAMANTES.-5.-JAVIER CASTRO NAVARRO.-6.-GUADALUPE ALVAREZ CAMACHO.-7.-CRECENCIO TALAMANTES COTA.-8.-HUMBERTO TALAMANTES SAVIN.-9.-JESUS ESPINOSA TALAMANTES.-10.-JOSE CASTRO ROMERO.-11.-JOSE TALAMANTES ROMERO Y 12.-ANTONIO GONZALEZ AMADOR. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE LA NORIA ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE UCUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC.-1.-MANUEL ESTRADA TALAMANTES.-2.-MANUEL TALAMANTES GONZALEZ.-3.-FERNANDO RODRIGUEZ TALAMANTES.-4.-JESUS AMADOR TALAMANTES.-5.-FLORENCIO NAVARRO HIGUERA.-6.-GUADALUPE RODRIGUEZ TALAMANTES.-7.-RAMON ROMERO RODRIGUEZ.-8.-MANUEL TALAMANTES GONZALEZ.-9.-RAMON AMADOR TALAMANTES.-10.-VICENTE AMADOR TALAMANTES.-11.-ISIDRO TALAMANTES ESTRADA.-12.-TEODORO GONZALEZ ROMERO.-13.-FRANCISCO ROMERO TALAMANTES.-14.-LEONARDO SAVIN TALAMANTES.-15.-CARLOS SAVIN TALAMANTES.-16.-ALBERTO TALAMANTES GONZALEZ.-17.-ARTURO SAVIN TALAMANTES.-18.-VICENTE TALAMANTES -

POB: "SAN JOSE DE LA NORIA"
MPIO COMONDU
EDO: B.C. SUR

6.-

GONZALEZ.-19.-NICOLAS COTA FERNANDEZ.-20.-SALVADOR M. COTA TALAMANTES.-21.-ALEJO MURILLO OCARANZA.-22.-EDRAIN ROMERO MARQUEZ.-23.-FRANCISCO ROMERO MARQUEZ.-24.-CESAREO HIGUERA GERARLO.-25.-MANUEL ESTRADA TALAMANTES.-26.-JAVIER TALAMANTES GONZALEZ.-27.-SALVADOR MURILLO AMADOR.-28.-MANUEL ANTONIO NAVARRO ESTRADA.-29.-LEONOR ROMERO VDA. DE TALAMANTES.-30.-JUAN ESTRADA TALAMANTES.-31.-ANTONIA AMADOR TALAMANTES.-32.-ISMAEL ROMERO NAVARRO.-33.-JESUS HILARIO ROMERO NAVARRO.-34.-MANUEL GONZALEZ AMADOR.-35.-JOSE GUSTAVO CASTRO NAVARRO.-36.-EUSTACIO ROMERO NAVARRO.-37.-JOSE CASTRO NAVARRO.-38.-JESUS LORETO CASTRO NAVARRO.-39.-SALVADOR ROMERO MARQUEZ.-40.-MARTIN AMADOR HIGUERA.-41.-CAYETANO AMADOR HIGUERA.-42.-MANUEL ANTONIO ROMERO NAVARRO.-43.-BERNARDINO HIGUERA VELIZ.-44.-EUSEBIO ROMERO ALVAREZ.-45.-ZEFERINO AMADOR RUIZ.-46.-MIGUEL ANTONIO ROMERO COTA.-47.-GREGORIO AMADOR HIGUERA.-48.-GREGORIO ROMERO NAVARRO.-49.-MANUEL SALVADOR ROMERO ALVAREZ.-50.-ANTONIO RODRIGUEZ VELIZ.-51.-MARTIN CASTRO NAVARRO.-52.-FELICIANO COTA FERNANDEZ Y 53.-PEDRO TALAMANTES VELIZ, A LOS QUE LES CORRESPONDEN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS 1678165, 1678166, 1678167, 1678170, 1678174, - - - 1678176, 1678177, 1678178, 1678180, 1678181, 1678182, 1678184, - 1678185, 1678186, 1678187, 1678188, 1678190, 1678192, 1678194, - 1678195, 1678196, 1678198, 1678199, 1678203, 1678206, 1678207, - 1678209, 1678210, 2440962, 2440964, 2440965, 2440967, 2440968, - 2440969, 2440970, 2440972, 2440973, 2440974, 2440975, 2440976, - 2440977, 2440960, 2440979, 2440980, 2440981, 2440982, 2440983, - 2440984, 2440959, 2440986, 2440987, 2440988 Y 1678168 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--

POB: "SAN JOSE DE LA NORIA"

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

7.-

DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE LA NORIA ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS VEISIETE.- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL
GOB. DEL ESTADO

MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPTE. DEL
GOB. FEDERAL.

LIC. MA. VERDEZ MENDOZA H.

EL VOCAL REPTE. DE
LOS CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB: " TERPENTU ",
MPIC: COMONDU
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 13/87 RELATIVO A LA DEFURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " TERPENTU ", MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 960 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " TERPENTU ", MUNICIPIO DE COMONDU DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPELINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN DERALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB: " TEPIC " *
EPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE ABRIL DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I- DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 12 DE JULIO DE 1987, PARA SU DEBATE.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PUEBLO, EL DIA 11 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN-
- - - - -

a la p 3...

POB: " TEL ENTU "

MFIC: COMONDU

EDO: B.C. SUR

3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DECANCO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE QUE SE TRATA NI NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, AGENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO;- LA CALIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES

LOB: " TELINTU "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

4.-

QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-----

--- CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE MARZO DE 1987, EL ACTA DE DESAVUECIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.

--- POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA, SE RESUELVE:

--- PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TELINTU ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO LOS MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.-1.-RAMON AMADOR AMADOR.-2.-JOSE LUIS ROMERO HIGUERA.-3.-GUADALUPE RAMIREZ OSUNA.-4.-VICTORIANO RAMIREZ CAMACHO.-5.-SALOMON AMADOR MOLINA.-6.-FRANCISCO MOLINA AMADOR.-7.-JOSE MARIA AMADOR MOLINA.-8.-JAVIER CASTRO ECCORINICHI.-9.-FORTUNATO BOBADILLA CARRILLO.-10.-ACCACION AMADOR AMADOR.-11.-ZEPHERINO AMADOR MOLINA.-12.-ANTONIO NAVARRO OSUNA.-13.-TORIBIO VALDEZ GERALDO.-14.-J. RODOLFO NAVARRO OSUNA.-15.-NICOLAS TALAMANTES JU

a la # 5...

POB: " TEJENTU "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

5.-

CERO.-26.-SANTIAGO TALAMANTE LUCERO.-17.-LUIS ROMERO RAMIREZ-
18.-SANTIAGO AMADOR AMADOR.-19.-ABEL BOBADILLA RIVERA Y 20.----
LUIS TALAMANTES RAMIREZ, CONSECUTIVAMENTE DEBERAN CANCELARSE --
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE DETENTAN SIENDO LOS --
NUMEROS: 3141311, 3141313, 3141314, 3141315, 3141316, 3141318,
3141319, 3141320, 3141322, 2965153, 3141323, 3141327, 3141328,
3141329, 2965138, 2965139, 2965140, 2965144, 2965145 Y 2965146
RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -
" TEJENTU ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -
SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN-
INTERVENCION A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 69, 72-
FRACCION I Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.
1.-AGUSTIN HIGUERA ALAMEDA.-2.-FELIPE ALVAREZ ALAMEDA.-3.-MA--
NUEL GAXIOLA ALVAREZ.-4.-JOSE MARIA ALVAREZ ONTEGA.-5.-FELIX -
ALAMEDA ALVAREZ.-6.-VICTOR GAXIOLA GERALDO.-7.-ILDEFONSO ALVA-
REZ ONTEGA.-8.-JESUS AMADOR AMADOR.-9.-JOSE JESUS ARVIZU MEZA-
10.-RUFINA AMADOR AMADOR.-11.-MARTIN MORENO MENDEZ.-12.-ELTA--
NIELAO AMADOR AMADOR.-13.-JUAN ALVAREZ ALVAREZ.-14.-EUSTQUIO-
HIGUERA ALMARAZ.-15.-ROGELIO AMADOR CASTRO.-16.-CARIOME HIGUERA
ALMARAZ.-17.-JOSE GERALDO ANGULO.-18.-ALFREDO GERALDO ANGULO.-
19.-J. VINEL ALAMEDA ALVAREZ.-20.-ELISEO AMADOR AMADOR JR.-21.-
MANUEL MORENO ROMERO.-22.-ELIAS HIGUERA AMADOR.-23.-JOSE GERAL-
DO ALVAREZ.-24.-CARLOS ONTIVEROS LEDERMA.-25.-MANUEL ANTONIO -
SAVIN VALDEZ Y 26.-MANUEL AMADOR AMADOR JR. - - - - -

a la # 6...

PCB: " TELLENTU "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

6.-

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TELLENTU ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENCOS DEL EJIDO ININTERRUMPTAMENTE A --
LOS CC.-1.-AGUSTIN AMADOR AMADOR.-2.-SIMON AMADOR MOLINA.-3.-ALTONIO DAVIN NAVARRO.-4.-GILBERTO NAVARRO OLUNA.-5.-RAMON TALAMANTES NAVARRO.-6.-GUADALUPE NAVARRO OLUNA.-7.-ANTONIO MARGARITO AMADOR A.-8.-FRANCISCO JULIAN DAVIN V.-9.-FRANCISCO JAVIER AMADOR G.-10.-ALVARO GERARDO HIGUERA.-11.-JOSE MANUEL TALAMAN--TER A.-12.-PABLO AMADOR AMADOR.-13.-MANUEL AMADOR AMADOR.-14.--FRANCISCO AMADOR AMADOR.-15.-FELIPA AMADOR AMADOR.-16.-VICENTE--AMADOR AMADOR.-17.-RAMON SEVERO AMADOR AMADOR.-18.-FRANCISCA --AMADOR AMADOR.-19.-GUADALUPE AMADOR AMADOR.-20.-CRISTINA AMADOR AMADOR.-21.-MAURICIO AMADOR AMADOR.-22.-ELISEO AMADOR AMADOR.--23.-VENUSTIANO AMADOR AMADOR.-24.-GUADALUPE AMADOR AMADOR.-25.-MARGARITA AMADOR AMADOR.-26.-ALFONSO AMADOR AMADOR.-27.-SOLA --AMADOR AMADOR.-28.-GILBERTO AMADOR AMADOR.-29.-SANTIAGO AMADOR AMADOR.-30.-MA. MARCELA AMADOR AMADOR.-31.-AMADO AMADOR AMADOR.-32.-MARTINA AMADOR AMADOR.-33.-ANTONIO AMADOR AMADOR Y 34.-JULIO CASTRO ESCOFINCHI, A QUIENES LES CORRESPONDEN LOS SIGUIENTES --
CERTIFICADOS DE DERECHOS: 3141317, 3141312, 3141324, 3141325, -3141326, 3141330, 2965141, 2965142, 2965143, 2965147, 2965148,-2965149, 2965150, 2965151, 2965152, 2965154, 2965155, 2965156,-2965157, 2965158, 2965159, 2965160, 2965161, 2965162, 2965163,-2965164, 2965165, 2965166, 2965167, 2965168, 2965169, 2965170,-2965171 Y 3141321, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA INDIVA--

a la # 7...

POB: " TEPENTU "

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

n 7.-

CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, INDIVI--
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TEPENTU ", MUNICI-
PIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIODICO -
OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PRE-
VISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DIRECCION GENERAL DE IN--
FORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICA-
DOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CA-
LIFORNIA SUR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIE--
NTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ. B. C. SUR

ING. FERNANDO RETECHE Z.

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPRESENTATIVO DEL
GOBIERNO FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. JUVET MENDEZ H.

EL VOCAL REPRESENTATIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

EL VOCAL REPRESENTATIVO DE
LOS CAMPECINOS

MATIAS AMADOR AVILES

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB: " LA PURISIMA "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 8/87 RELATIVO A LA DEFURACION CENRAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO " LA PURISIMA ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 776 DE FECHA 23 DE MARZO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GRAL. DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " LA PURISIMA ", MUNICIPIO DE COMONDU DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE MARZO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPECINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA FACILICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN ASESALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION-

POB: " LA FURIA...
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

2.-

AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO --
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE MARZO DE --
1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE--
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA --
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I--
DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR--
A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGI--
LANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPA--
RECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL --
ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 --
HORAS DEL DIA 2 DE JULIO DE 1987, PARA SU DESAHOGO.-- - - - -

-- - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO--
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, --
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFI--
CO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CON--
SEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE MAS DE UNO DE LOS PRESUN--
TOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAISO DE LA DILIGENCIA, RECABAN--
DO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTA--
DO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLE--
NO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOCOLLEL CUDULA NOTIFICA--
TORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFI--
CINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL --
DIA 11 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS
EN AUTOS.-- - - - -

-- - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE --
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA CO

POB: " LA PURISIMA "
MPIC: COMONDU
EDO: B.C. SUR

3.-

MISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE SOLO ASISTIO EL C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, QUIEN SOLICITO RECONSIDERACION DE LA SITUACION JURIDICA DE 4 EJIDATARIOS POR ENCONTRARSE TRABAJANDO SUS UNIDADES DE DOTACION, ACREDITANDO SE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALIGATOR QUE DE LA MISMA, SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE EL BIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, - SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

/ - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; - QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y - QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

POB: " LA PURISIMA "

MPIO: COMONDU

EDO: B.C.SUR.

4.-

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LA CONSTANCIA QUE OBTIENE EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRAVIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE JUBILARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFERTADAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE MARZO DE 1987, EL ACTA DE DESAVASCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRAVIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PURISIMA ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.-1.-ANDRES HIGUERA MEZA.-2.-DAVID MAYORAL MEZA.-3.-CLARA MEZA MAYORAL.-4.-LUIS HIGUERA OSUNA.-5.-ALFONSO ROMERO HIGUERA.-6.-LORETO ARCE GERARDO.-7.-JUAN ANTONIO ARVIZU.-8.-PEDRO VERDUGO PANCHANA.-9.-ENRIQUE ARCE HIGUERA.-10.-LEPEBAN RODRIGUEZ OSUNA.-11.-IGNACIO MAYORAL MAYORAL.-12.-JOSE MEZA MIRANDA.-13.-GASPAR ARCE COLA.-14.-FAURICIO ROMERO HIGUERA.-15.-BENJAMIN COTA HIGUERA.-16.-MADEO MEZA HIGUERA.-17.-EDUVIGOS VERDUGO.-18.-EVERARDO HIGUERA HIGUERA.-19.-J. JESUS ARCE ALBRIGUEZ.-20.-ROMAN MEZA HIGUERA.-21.-GUILLERMO HIGUERA.-22.-FELIX

a la # 5...

POB: " LA PURISIMA "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C.-SUR

5.-

NANDO COTA HIGUERA.-23.-JOSE ARCE BARENC.-24.-VICENTE HIGUERA D.
25.-RUBEN HIGUERA HIGUERA.-26.-ANTONIO MEZA HIGUERA.-27.-AMADO-
MEZA ARCE.-28.-CLEMENTE HIGUERA MEZA.-29.-PEDRO HIGUERA BARENC.-
30.-ISABEL HIGUERA VDA. DE PERALTA.-31.-ALVARO JAVIER MIRANDA -
MEZA.-32.-SALVADOR HIGUERA VERDUGO.-33.-ABEL BARENC ARCE.-34.--
MANUEL AGUILAR OSUNA.-35.-ARMANDO MEZA MARTINEZ.-36.-PABLO MURI
LLO ARCE.-37.-BENJAMIN ESPINOZA ROMERO.-38.-JORGE LUIS OSUNA --
AMADOR.-39.-CESAR GOROZAVE MIRANDA.-40.-ZEFERINO AMADOR MEZA.--
41.-JOSE MARTIN MAYORAL ARCE.-42.-FERNANDO MURILLO MEZA.-43.---
LUIS GONZALEZ ARREOLA.-44.-ABEL ROSAS MIRANDA.-45.-JOSE OSUNA -
MARTINEZ.-46.-FRANCISCO OSUNA MARTINEZ.-47.-BERNABE MEZA MAYO--
RAL.-48.-JOSE LUIS MEZA CASTRO.-49.-HECTOR MAYORAL MURILLO.-50-
ENRIQUE MAYORAL OSUNA.-51.-ABRAHAM MAYORAL MAYORAL.-52.-JESUS -
GONZALEZ GONZALEZ.-53.-ENRIQUE AGUILAR MEZA.-54.-RAMONA HIGUERA
VDA. DE COTA.-55.-NABOR HIGUERA VERDUGO.-56.-EULOGIO COTA HIGUE
RA.-57.-ARTURO HIGUERA DREW.-58.-ALFREDO VERDUGO OSUNA.-59.-AL-
FONSO HIGUERA MAYORAL.-60.-MANUEL AMADOR ROMERO.-61.-GUSTAVO --
CUEVAS MURILLO.-62.-JOSE ANTONIO ARCE HIGUERA.-63.-JOSE PERALTA
MEZA.-64.-EUFROSINA OLACHEA VDA. DE PERALTA.-65.-EUFRACTIA RODRI
GUEZ DE HIGUERA.-66.-SANTIAGO VERDUGO HIGUERA.-67.-CLEMENCIA --
OSUNA ARCE.-68.-MARIA LUISA MEZA OSUNA.-69.-ROSA ARCE GERALDO.-
70.-FRANCISCO JAVIER ACOSTA MEZA.-71.-RAMIRO MEZA MAYORAL.-72.-
HORACIO ARCE ROMERO.-73.-BENJAMIN COTA HUERTA.-74.-JOSE COTA --
HUERTA.-75.-CRUZ COTA HUERTA.-76.-JOSE OSUNA MARTINEZ.-77.-FRAN
CISCO OSUNA MARTINEZ.-78.-OSCAR BARENC HIGUERA.-79.-AURELIO HI-
GUERA HIGUERA.-80.-EMILIO HIGUERA VERDUGO.-81.-ANGELO PUCKSI GAR
CIA.-82.-JOSE COTA HIGUERA.-83.-JORGE ESPINOZA MEZA.-LOS QUE DE
TENTAN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS Y CENSO BASICO:
0544528, 0544538, 0544545, 0544559, 0544569, 0544609, 0544624,-
0544648, 0544656, 0544660, 0544753, 0544768, 0544782, 0544784,-

POB: " LA PURISIMA "

MPIO: COMONDU

EDC: B.C. SUR

// 6.-

0544799, 0544806, 2918041, 0544792, 2918043, 2918045, 2918049,-
2918055, 2918057, 2918058, 2918059, 2918064, 2918066, 2918073,-
2918077, 2918083, 2918085, 2918089, 2964999, 2965005, 2965007,-
2965011, 2965013, 2965014, 2965017, 2965019, 2965026, 2965029,-
2965030, 2965036, 2965050, 2965051, 2965053, 2965055, 2965056,-
2965058, 2965066, 2965076, 2965080, 2965081, 2965082, 2965085,-
2965087, 2965095, 2965101, 2965107, 2965108, 2965116, 2965126,-
2965128, 2965129, 2965134, 2965135, 2965136, 2965132, 5, 30, 49
147, 153, 152, 154, 159, 169, 182, 183, 222, 243 Y 248 RESPECTI
VAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR
HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO " LA -
PURISIMA ", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUI
CIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION --
III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.-1.-IL
VENTO MIRANDA ARCE.-2.-MELCHOR COTA MAYORAL.-3.-REFUGIO MEZA AR
CE.-4.-ARMANDO MEZA MIRANDA.-5.-LEONILDO ARCE COTA.-6.-FRANCIS
CO JAVIER ROSAS GARCIA.-7.-CESAR ARCE COTA.-8.-REFUGIO RODRIGUE
HIGUERA.-9.-MANUEL JESUS ARCE MEZA.-10.-LEONARDO ARCE FIGUERA.-
11.-CARLOS MEZA FIGUERA.-12.-RODOLFO HIGUERA MEZA.-13.-MARIA DEL
PILAR MEZA DE COTA.-14.-JOSE GERMAIN ARCE DE FIGUERA.-15.-ISIDORO
MIRANDA MEZA.-16.-ALTAGRACIA ROMERO FIGUERA.-17.-CESAR FIGUERA-
BARERO.-18.-ALBERTO ARCE FIGUERA.-19.-RAUL JOAQUIN MAYORAL OSU
NA.-20.-FELIX URBANO OSUNA VILLAVICENCIO.-21.-ANTONIO MAYORAL -
ARCE.-22.-RUBEN COTA LUCERO.-23.-MILAN MURILLO CLEENA.-24.-RA--
MON ROMAN CLEENA MARTINEZ.-25.-PATRICIO MEZA MEZA.-26.-ELEAZAR-
ARCE MEZA.-27.-ARISTEO MAYORAL FIGUERA.-28.-ANGEL ARVIZU FIGUE
RA.-29.-JOSE DE JESUS ARVIZU VERDUGO.-30.-ISMAEL VILLAVICENCIO-

POB: " LA PURISIMA "

MIO: COMONDU

EDO: B.C. LUR

7.-

MURILLO.-31.-JUAN MANUEL ROMERO GONZALEZ.-32.-ANTONIO GUTIERREZ
SILVA.-33.-EDRULFO MEZA MEZA.-34.-RAFAEL DIAZ COTA.-35.-ELIA -
COTA MEZA.-36.-LEONCIO ARCE HIGUERA.-37.-MARIO RODRIGUEZ GONZA
LEZ.-38.-ELVIA MANUELA ARCE MEZA.-39.-HONORIO ARCE COTA.-40.--
ISABEL HIGUERA GERALDO.-41.-RAMON ROMERO ROMERO.-42.-RAFAEL --
DIAZ ROMERO.-43.-FRANCISCO ARCE COTA.-44.-RAFAEL HIGUERA ROMAS
45.-MARTIN ROMERO MURILLO.-46.-IRMA MIRANDA DE GONZALEZ.-47.--
JOSEFA ROMERO MEZA.-48.-CARLOS VALENZUELA MURILLO.-49.-JAVIER-
HIGUERA ROMERO.-50.-FELIX VILLAVICENCIO ALDACA.-51.-ROBERTO -
ARCE COTA.-52.-ERNESTO MEZA RODRIGUEZ.-53.-VICENTE MAYORAL OSU
NA.-54.-FRANCISCO RAFAEL ROMERO MURILLO.-55.-MARIA INES HERNAN
DEZ ARCE.-56.-CARMELO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO.-57.-J. ANTO
NIO OSUNA VILLAVICENCIO.-58.-HUMBERTO CUEVAS MATA.-59.-JOSE MA
NUEL OSUNA MAYORAL.-60.-JOSE LUIS MAYORAL OSUNA.-61.-JUAN AL--
FREDO MAYORAL HIGUERA.-62.-ARTEMIO MEZA HIGUERA.-63.-IGNACIO -
HIGUERA ROMERO.-64.-JOSE VILLAVICENCIO VALENZUELA.-65.-JESUS -
SEBASTIAN VILLAVICENCIO VALENZUELA.-66.-CELSO MEZA MAYORAL.-67
JOSE LORENZO ROMERO OSUNA.-68.-JOSE LUIS HIGUERA HIGUERA.-69.-
CONCEPCION ESPINOZA MURILLO.-70.-JESUS PILAR ARCE ARCE.-71.---
FRANCISCO JAVIER ARCE HIGUERA.-72.-NICOLAS ARCE OSUNA.-73.- --
EDRULFO TOBA MORENO.-74.-BENJAMIN ARCE COTA.-75.-FRANCISCO CE
SENA HIGUERA.-76.-FRANCISCO RAFAEL ROMERO MURILLO.-77.-BERNAR
DINO ROMERO GONZALEZ.-78.-RAFAEL MEZA HIGUERA.-79.-GUILLERMO -
ANGULO HIGUERA.-80.-ALEJANDRO ANGULO CAMACHO.-81.-ALFONSO GU--
TIERREZ MAYORAL.-82.-ROGELIO ARCE ESPINOZA.-83.-JESUS MEZA HI
GUERA.-84.-VICENTE MAYORAL OSUNA.-85.-JOSE RENE MAYORAL MAYORAL
86.-JOSE MARTIN GUTIERREZ MAYORAL.-87.-ERASMO ARCE HIGUERA.-88
DAVID HIGUERA HIGUERA.-89.-ANTONIO MAYORAL ARCE.-90.-ANGEL AR
VIZU HIGUERA.-91.-RIGOBERTO MAYORAL ARCE.-92.-ALFONSO MEZA AR
CE.-93.-SILVESTRE AGUILAR OSUNA.-94.-JUAN ALFREDO MAYORAL HI--

POB: " LA PURISIMA "
MPIO: COMONDU
EDO: B.C. LUR

8.-

GUERRA.-95.-RIGOBERTO HIGUERA ROMERO.- Y 96.-RAMON MEZA MORENO.-

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA PURISIMA ", MUNICIPIO DE COMONDU ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A --
LOS CC.-1.-ALFONSO ARVIZU VERDUGO.-2.-BERNARDINO HIGUERA HIGUERA.-3.-RAMON OLUNA HIGUERA.-4.-RAFAEL MEZA MEZA.-5.-MARTIN MEZA HIGUERA.-6.-GASPAR MEZA MEZA.-7.-VICENTE HIGUERA COTA.-8.-TRINIDAD MEZA HIGUERA.-9.-CELSO MEZA ACEVEDO.-10.-ARCADIO ARCE MEZA.-11.-MIGUEL ALVARADO PANCHANA.-12.-AMADO HIGUERA ARCE.-13.-ANDRES ABELLARDO HIGUERA MIRANDA.-14.-GUILLERMO DAVID RODAS PERALTA.-15.-JUAN ROMERO GERALDO.-16.-ALBERTO MAYORAL HIGUERA.-17.-LUIS MAYORAL MURILLO.-18.-BERTIN LEPINOZA VELAZQUEZ.-19.-FRANCISCO COTA HIGUERA.-20.-MAURICIO HIGUERA MORALES.-21.-SALOMON MAYORAL MAYORAL.-22.-TORIBIO ARCE ARCE.-23.-FELIX HIGUERA ARCE.-24.-POMPEYO ARCE HIGUERA.-25.-LUIS ARCE ARCE.-26.-ALFONSO COTA MAYORAL.-27.-MAURICIO MAYORAL COTA.-28.-GUILLERMO ARCE RODRIGUEZ.-29.-ALFONSO COTA ARVIZU.-30.-JOSE LUIS MEZA MORENO.-31.-JUAN ANTONIO COTA HIGUERA.-32.-MENELAO MEZA VERDUGO.-33.-FILAR ARCE GERALDO.-34.-ISIDRO MEZA ARCE.-35.-MACARIO HIGUERA MEZA.-36.-URBANO COTA HIGUERA.-37.-JOSE JESUS CASTILLO HIGUERA.-38.-ESTEBAN CEBENA MURILLO.-39.-CELSO MIRANDA MEZA.-40.-ROFARIO GONZALEZ HERNANDEZ.-41.-ANDRES MEZA HIGUERA.-42.-ELIGIO MEZA ARCE.-43.-CARLOS MEZA ARCE.-44.-FRANCISCO MAYORAL HIGUERA.-45.-FRANCISCO HIGUERA HIGUERA.-46.-MANUEL MEZA HIGUERA.-47.-ERNESTO MEZA HIGUERA.-48.-ALEJANDRO HIGUERA HIGUERA.-49.-RAMON ROMERO MURILLO.-50.-JOSE DE JESUS ARVIZU HIGUERA.-51.-NICANDRO ARCE HIGUERA.-52.-LEOBARDO ARCE HIGUERA.-53.-RUBEN ARCE HIGUERA.-54.-

FCB: " LA PURISIMA "

MPIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

9.-

FRANCISCO FRANCO HIGUERA.-55.-RAFAEL MEZA ARCE.-56.-IGNACIO ARCE HIGUERA.-57.-JUAN HIGUERA ARCE.-58.-EMIGDIO HIGUERA MIRANDA 59.-DIEGO PERALTA MURILLO.-60.-ANTONIO VILLAVICENCIO V.-61.-BENIGNO GUTIERREZ LIERAL.-62.-ELIGIO SOTO LOPEZ.-63.-MARCOS GUTIERREZ MAYORAL.-64.-MARCOS AGUILAR MURILLO.-65.-MANUEL PENE MAYORAL ARCE.-66.-BENJAMIN ESPINOZA ROMERO.-67.-GALPAR GUTIERREZ MAYORAL.-68.-MANUEL ROMERO ESTRADA.-69.-VICENTE GUTIERREZ MAYORAL.-70.-RICARDO GUTIERREZ OSUNA.-71.-FIDENCIO MAYORAL MAYORAL.-72.-ABRAHAM OSUNA MAYORAL.-73.-ELEAZAR MAYORAL MAYORAL-74.-MARCELINO OSUNA ROMERO.-75.-FRANCISCO OSUNA ROMERO.-76.-RIGOBERTO OSUNA ROMERO.-77.-CESAR VILLAVICENCIO AGUILAR.-78.-ESTANISLAO AGUILAR OSUNA.-79.-JOSE LUIS VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO.-80.-NARCISO VILLAVICENCIO MURILLO.-81.-JOSE VILLAVICENCIO ROMERO.-82.-MAXIMILIANO ARCE MEZA.-83.-MANUEL SALVADOR ROMERO-OSUNA.-84.-NEMESIO ROMERO VILLAVICENCIO.-85.-BENIGNO MEZA ARCE 86.-JACINTO ROMERO ROMERO.-87.-FIRMATO ROMERO VILLAVICENCIO.--88.-NESTOR ROMERO VILLAVICENCIO.-89.-FERNANDO ROMERO ROMERO.--90.-FRANCISCO ROMERO ROMERO.-91.-OCTAVIO ROMERO VILLAVICENCIO-92.-AMADEO ROMERO AGUILAR.-93.-JOSE JESUS ROMERO AGUILAR.-94.-NEMESIO ROMERO AGUILAR.-95.-MAURICIO ROMERO OSUNA.-96.-ENRIQUE PERPULY COTA.-97.-APOLONIO OSUNA CEBENA.-98.-IGNACIO MEZA MAYORAL.-99.-JOSE CRUZ MAYORAL OSUNA.-100.-JUAN MAYORAL OSUNA.-101-GUILHERMO MAYORAL OSUNA.-102.-FRANCISCO JAVIER MAYORAL M.-103-FELIPE MAYORAL OSUNA.-104.-FRANCISCO MAYORAL.-105.-VICTOR HERMILO MAYORAL M.-106.-OSCAR MAYORAL MAYORAL.-107.-MANUEL MAYORAL MAYORAL.-108.-NICOLAS MAYORAL MAYORAL.-109.-JUAN CARLOS MAYORAL MAYORAL.-110.-CESAR NABOR MAYORAL MURILLO.-111.-RAUL MAYORAL MAYORAL.-112.-JOSE ALEJANDRO MAYORAL ARCE.-113.-JUAN MAYORAL HIGUERA.-114.-ENRIQUE MAYORAL HIGUERA.-115.-MELQUIADES -

DDC: B.C. 25a

10.-

HIGUERA OSUNA.-116.-IGNACIO CANETT PERALTA.-117.-MARIO ARCE CO-
TA.-118.-JOSE MANUEL ARCE HIGUERA.-119.-BERNARDINO HIGUERA ME-
ZA.-120.-MANUEL ROMERO TALAMANTES.-121.-HOMERO CANETT YEL.-122
FRANCISCO HIGUERA AMADOR.-123.-APOLONIO ARCE MEZA.-124.-RAMON
ROMERO OSUNA.-125.-GUILLERMO PERALTA HINOJOSA.-126.-RAMON MUHI-
NOZA ARCE.-127.-IGNACIO MEZA OJEDA.-128.-FRANCISCO HIGUERA CO-
TA.-129.-SANTIAGO HIGUERA HIGUERA.-130.-DAVID MEZA ARCE.-131.-
GUILLERMO LOPEZ OSUNA.-132.-ISAAC COTA MEZA.-133.-GUILLERMO ME-
ZA MACKILL.-134.-SANTIAGO HIGUERA COTA.-135.-WENCESLAO MEZA ME-
ZA.-136.-RICARDO MEZA MORENO.-137.-MAURICIO ROMERO OSUNA.-138.-
SALVADOR COTA MAYORAL.-139.-MANUEL HIGUERA MEZA.-140.-FRANCIS-
CA COTA ARCE.-141.-MARIA ARCE DE ESTINOZA.-142.-AMALIA ARCE DE
GERALDO.-143.-MARIA DEL CONQUELO ARCE DE COTA.-144.-TEODORA MA-
YORAL VDA. DE ARCE.-145.-LEONOR ARCE DE HIGUERA.-146.-LEOPOLDO
ARVIZO ARCE.-147.-ARTURO HIGUERA CADENA.-148.-SAUL PERALTA MA-
YORAL.-149.-MARIA MAYORAL VERDUGO.-150.-ALBINO MAYORAL OSUNA.-
151.-JULIA ARCE ARCE.-152.-LUIS ARCE HIGUERA.-153.-ALFREDO ME-
ZA HIGUERA.-154.-ANGELA MEZA VDA. DE HIGUERA.-155.-GOLFREDO VI-
LLAVICENCIO ROCHA.-156.-J. BERNABE HIGUERA ARCE.-157.-ENRIQUE
VILLAVICENCIO MURILLO.-158.-SANTOS MEZA HIGUERA.-159.-MARIO ME-
ZA VERDUGO.-160.-BERNABE HIGUERA COTA.-161.-ISMAEL GARCIA HI-
GUERA.-162.-GUILLERMO VERDUGO PANCHANA.-163.-MARGARITA GUTIE-
RREZ DE MAYORAL.-164.-JUAN VERDUGO OSUNA.-165.-RAMON ARCE HI-
GUERA.-166.-NICOLAS ARCE ESTINOZA.-167.-ELSA ROMERO GONZALEZ.-
168.-MELISIO MEZA VERDUGO.-169.-FRANCISCO PERALTA MEZA.-170.-
RICARDO ARCE RODRIGUEZ.-171.-HERACLIO GONZALEZ RODRIGUEZ.-172.-
EDUARDO HIGUERA ARVIZO.-173.-MA. DE LA LUZ HIGUERA ARCE.-174.-
ANTONINO ARCE MEZA.-175.-URBANO COTA ARCE.-176.-ELIGIO ARCE HI-
GUERA.-177.-ZULEMA MEZA COTA.-178.-JAVIER COTA GARCIA.-179.-ORA-
LINA VERDUGO VDA. DE MEZA.-180.-MELCHOR MEZA VERDUGO.-181.-----

POB: " LA JURISIMA "
MFIO: COMONDU
EDO: B.C. SUR

11.-

IGNACIO HIGUERA MIRANDA.-182.-JOSE DE JESUS ARCE ESPINOZA.---
183.-JORGE LUIS PERALTA MURILLO.-184.-FEDERICO ARVIZU MAYORAL
185.-EDMUNDO BAREÑO HIGUERA.-186.-ARTANDO HINCJOSA MAYORAL.--
187.-FEDERICO BAREÑO MAYORAL.-188.-GREGORIO ARCE HIGUERA.-189
RICARDO CANALT YEE.-190.-VICENTE ESPINOZA MURILLO.-191.-GONZA
LO ESPINOZA MURILLO.-192.-ROSARIO ESPINOZA MURILLO.-193.-FRAN
CISCO ESTRADA ROMERO.-194.-LUIS BASTIDA HERNANDEZ.-195.-JESUS
ESPINOZA MEZA.-196.-FORTUNATO ESPINOZA ARCE.-197.-HUMBERTO --
QUIROZ COTA.-198.-ENRIQUE PERALTA TALAMANTES.-199.-ALBERTO AR
CE HIGUERA.-200.-FRANCISCO ROMERO HIGUERA.-201.-JAVIER ROMERO
GONZALEZ.-202.-LUCIANO ESPINOZA COLLIC.-203.-JOSE ROMERO GE--
RALDO Y 204.-NICOLAS ARCE MEZA, A QUIENES LES CORRESPONDEN --
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS Y CENSOR BASICOS NUMEROS: 0544564
0544570, 0544587, 0544610, 0544615, 0544616, 0544617, 0544632,
0544634, 0544643, 0544652, 0544659, 0544664, 0544675, 0544695,
0544715, 0544734, 0544739, 0544743, 0544749, 0544754, 0544766,
0544773, 0544774, 0544797, 0544801, 0544803, 2918042, 2918044,
2918046, 2918047, 2918048, 2918052, 2918053, 2918054, 2918056,
2918060, 2918061, 2918062, 2918063, 2918065, 2918067, 2918068,
2918069, 2918070, 2918071, 2918072, 2918074, 2918075, 2918076,
2918078, 2918079, 2918080, 2918081, 2918082, 2918084, 2918086,
2918087, 2965000, 2965001, 2965002, 2965003, 2965004, 2965006,
2965008, 2965009, 2965010, 2965012, 2965015, 2965018, 2965020,
2965021, 2965022, 2965023, 2965024, 2965025, 2965027, 2965028,
2965031, 2965032, 2965033, 2965034, 2965035, 2965037, 2965038,
2965039, 2965040, 2965041, 2965042, 2965043, 2965044, 2965045,
2965046, 2965047, 2965048, 2965049, 2965052, 2965054, 2965057,
2965059, 2965060, 2965061, 2965062, 2965063, 2965064, 2965065,
2965067, 2965068, 2965069, 2965070, 2965071, 2965072, 2965073,
2965074, 2965075, 2965077, 2965078, 2965079, 2965083, 2965086,

POB: "LA PURISIMA"
MPIO: COMONDU
EDO: B.C.SUR.

12.-

2965088, 2965089, 2965090, 2965091, 2965092, 2965093, 2965094,
2965096, 2965097, 2965098, 2965099, 2965100, 2965102, 2965103,
2965104, 2965105, 2965106, 2965109, 2965110, 2965111, 2965112,
2965113, 2965114, 2965115, 2965117, 2965118, 2965119, 2965120,
2965121, 2965122, 2965123, 2965124, 2965125, 2965127, 2965130,
2918050, 2965131, 2965133, 2965137, 2968051, 0544663, 2918088,
2965016, 2965084, 15, 41, 47, 54, 55, 58, 69, 77, 128, 88, 95,
97, 98, 101, 106, 108, 83, 138, 163, 168, 170, 172, 177, 202,-
206, 209, 210, 211, 220, 231, 244, 246, 247, 249, 251, 256, --
261, 265, 269 Y 275 RESPECTIVAMENTE, DEBERA CONFIRMARSE IGUAL-
MENTE EN SUS DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES AL C. HECTOR HIGUE-
RA CANETT, QUIEN FUE CAPACITADO POR LA RESOLUCION PRESIDENCIAL
DE SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO A ESTE POBLADO DE FECHA 2 DE --
SEPTIEMBRE DE 1976, BAJO CENSO BASICO NUMERO 115.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION, Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " LA PURISIMA ", MU-
NICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL PERIO-
DICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON-
LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENE-
RAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y-
EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -

a la # 13.-

POB: " LA PURISIMA "

MFIO: COMONDU

EDO: B.C. SUR

fr 13.-

CALIFORNIA SUR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVE---
CIANTOS OCHENTA Y SIETE.-- - - - -



COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ING. FERNANDO ARTECHE Z.

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO E. MOYRON M.

EL VOCAL REPRE. DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPRE. DEL
GOBIERNO FEDERAL

LIC. MALVELVAT MENDEZ H.

EL VOCAL REPRE. DE
LOS CAMPESINOS

ROBERTO V. ZEDUGO GARCIGLIA

POB.: "LEY FED. DE AGUAS #3".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

- - -V I S T O PARA RESOVER EL EXPEDIENTE NUMERO 19/87 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 3", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y-

- - -RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1283 DE FECHA 29 DE MAYO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 3", MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE MAYO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB7: "LEY FED. DE AGUAS #3".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - -RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR-
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA --
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE
JUNIO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUCIOS PRI-
VATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA -
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDE--
NANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJI--
DAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE-
LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y --
ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HA--
BIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 9 DE JULIO DE 1987,
PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - -RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS,
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTI-
FICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y
CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE SIETE DE LOS PRESUN--
TOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA-
BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE --
LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATA--
RIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CE
DULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE -
AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES-
DEL POBLADO, EL DIA 12 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS --
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

a la #3...

POB.: "LEY FED. DE AGUAS #3".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. S U R .

No. 3.-

- - -RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO SDE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTACOMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO- DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES DEL EJIDO, CONTANDO- SE CON LA PRESENCIA DE LA C. GRACIELA GUERRA PEREZ, PRESUNTA- PERJUDICADA CON EL PRESENTE JUICIO, QUIEN DESVIRTUO LA CAUSAL QUE SE LE IMPUTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO - ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE - LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPREN- DEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PRO- CEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRA- RIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLU- CION CORRESPONDIENTE Y- - - - -

- - -CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA-- CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE- HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y - RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO- 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA- RIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURI-- DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIO- NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL - PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y - DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - -CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA - PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-

a la #4.....

POB.: "LEY FED. DE AGUAS #3".

MPIO: COMONDU.

EDO.: B. C. S U R .

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - -CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; -- QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE MAYO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, - LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE - LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS -- POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - -POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN --CITA SE RESUELVE;

- - -PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS - EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE AGUAS #3", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO- POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- BASILIO ORTEGA ALAMEDA. 2.- ELISEO CANCHOLA PIMENTEL. 3.- FRANCISCO ONTIVEROS OJEDA. 4.- JOSE GARCIA BAEZ. 5.- MIGUEL REYES CERVANTES 6.- HERMILO ZUÑIGA TIRADO. 7.- JAVIER SAPIEN ESPINOZA. y 8.- ALFREDO ROBLES ARELLANO, CONSECUEMENTE DEBERAN CANCELARSE- LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 1512917, 1512940, 1512944, 1512949,

a la #5....

POB.: "LEY FED. DE AGUAS #3".

MPIO: COMONDU.

EDO.: B. C. S U R .

No. 5.-

1512950, 1512983, 1512994 Y 1512997, RESPECTIVAMENTE.- - - -

- - -SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO LAS TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE AGUAS #3", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS -- ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.- PEDRO SORIANO MARQUEZ. 2.- JESUS SOTO QUEZADA. 3.- LUIS GARCIA BAÑALES. 4.- TOBIAS GONZALEZ AGUI--
/LAR. 5.- MARIA DE LA LUZ CANCHOLA. 6.- ERNESTINA HERNANDEZ -
PORRAS Y 7.- ANGEL GUERRA PEREZ, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSE--
LES CERTIFICADO DE DERECHOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL --
ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - -TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJI
DO DEL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE AGUAS #3", MUNICIPIO
DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USU
FRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE---
RRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- JESUS CASTAÑEDA PRECIADO. 2.- BE-
NITO PARGAS AGUILERA. 3.- JUAN GARCIA GUERRERO. 4.- LUIS SA-
PIEM. 5.- REFUGIO BAÑALES TORRES. 6.- LUIS GARCIA SOLORIO. -
7.- ROBERTO SAUCEDO JAQUEZ. 8.- ANTONIO VILLALOBOS SILVA. 9.-
JAVIER HERNANDEZ ACEVEDO. 10.- SALVADOR SOTO QUEZADA. 11.- -
/CARLOS GONZALEZ IBARRA. 12.- ALEJANDRO VILLA GARCIA. 13.-TRI
NIDAD ZAVALA CHAVEZ. 14.- JOSE MIGUEL ESCOBEDO DIAZ. 15.- JE
SUS PEREZ ESCOBEDO. 16.- CARMEN RAMIREZ AGUILAR. 17.- FELIX-
GARCIA CASTAÑEDA. 18.- PABLO CAMARILLO ZAVALA. 19.- SOCORRO -
CANCHOLA SALGADO. 20.- JOSE CANCHOLA SALGADO. 21.- JESUS ---

POB.: "LEY FED. DE AGUAS #3".

MPTO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

CANCHOLA SALGADO, 22.- FILIBERTO BAÑALES GARCIA. 23.- PEDRO GARCIA BAÑALES. 24.- SAMUEL BAÑALES TORRES. 25.- JESUS ALVA REZ VAZQUEZ. 26.- ENRIQUE VILLALOBOS SILVA. 27.- SALVADOR - GUDIÑO GENTIL. 28.- CAYETANO RAMIREZ ZAVALA. 29.- SANTIAGO-SERRATO ZAVALA. 30.- MARGARITO ESCOBEDA LARA. 31.- FERNANDO ESCOBEDA LARA. 32.- JOSE ANGEL ESCOBEDO LARA. 33.- JUAN ESCOBEDO LARA. 34.- MIGUEL ESCOBEDO LARA. 35.- ALBERTO RAMIREZ ZAVALA. 36.- LUCIANO ORTIZ CABALLERO. 37.- MELITON ALVA REZ VAZQUEZ. 38.- GUADALUPE FLORES MATA. 39.- ANDRES MUÑOZ-SOTO. 40.- ROBERTO BARRETO MUÑOZ. 41.- MARTIN GUERRA PEREZ, 42.- EUTIMIO BARRETO MUÑOZ. 43.- ANTONIO BARRETO CABELLO. -- 44.- JUAN MUÑOZ PACHECO. 45.- DAVID MUÑOZ PACHECO. 46.- ANTONIO CANO PACHECO. 47.- JOSE MONTES ALCALA. 48.- ALBERTO - VALLES NIEVES. 49.- ALFONSO BERMUDEZ OLVERA. 50.- FRANCISCO GARCIA GUERRERO. 51.- DELFINO VILLA SOTO. 52.- RODOLFO TINOCO VILLAGOMEZ. 53.- JOSE VILLALOBOS SILVA. 54.- MOISES RAMIREZ LOPEZ. 55.- ANTONIO ESCOBEDO LARA. 56.- GRACIANO GUI---LLEN GARCIA. 57.- DELFINO DELGADO ESTUPIÑAN. 58.- MARGARITO GONZALEZ MACARENO. 59.- MIGUEL SALGADO TINOCO. 60.- LUIS -- ORTIZ MARTINEZ. 61.- RAUL RAMIREZ GUILLEN. 62.- CAMILO ROSALES RUIZ. 63.- MARCOS CORRAL MEJORADO. 64.- JOSE GARCIA - BAÑALES. 65.- RAFAEL BAÑALES SERVIN. 66.- EMILIO RAMIREZ -- AGUILAR. 67.- ALFONSO LEDESMA ALCANTAR. 68.- ELIAS SOTO MEJORADO Y 69.- GRACIELA GUERRA PEREZ, A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ARGARIOS NUMEROS: 1512909, 1512910, 1512911, 1512913, 1512924, 1512916, 1512918, 1512919, - 1512920, 1512922, 1512924, 1512925, 1512926, 1512927, 1512928 1512931, 1512934, 1512936, 1512938, 1512939, 1512941, 1512945

a la #7....

POB.: "LEY FED. DE AGUAS #3".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

1512946, 1512948, 1512951, 1512952, 1512953, 1512954, 1512955,
1512956, 1512957, 1512958, 1512959, 1512960, 1512961, 1512964,
1512967, 1512968, 1512970, 1512972, 1512973, 1512974, 1512975,
1512976, 1512977, 1512978, 1512979, 1512981, 1512982, 1512986,
1512988, 1512989, 1512990, 1512992, 1512993, 1512995, 1512996,
1513000, 1513001, 1513005, 1513006, 1906962, 1906963, 1906965,
2441054, 2441057, 2512929, 2441056 Y 2441055 RESPECTIVAMENTE

- - -CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA--
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE ---
AGUAS #3", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ---
SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE--
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDE--
RAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL,
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EX--
PEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.
NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - -ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA--
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE --
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

AL REVERSO....



EL SECRETARIO

EL VOCL. REPT. DEL GOS.
FEDERAL

COMISION AGRARIA
MIXTA

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.
LA PAZ, B. C. SUR

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES

EL VOCAL REPT. DEL GOS.
DEL ESTADO DE B.C.SUR

EL VOCAL REPT. DE LOS
CAMPEINOS

MARTIN AMADOR AVILES

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB.: N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE
AGUAS #4".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

- - -V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 18/87 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 4", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y- - - - -

- - -RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1258 DE FECHA- 25 DE MAYO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA RE-- FORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A - ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN - EL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS No. 4", - MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL- MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE MAYO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FE-- CHA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICI-- TUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRA-- RIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABAN-- DONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR - MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS -- AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ES-- TE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIO-- NAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA -- CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS-- QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN-- EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - -

POB.: N.C.P.E. "LEY DEFERAL DE
AGUAS #4".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No.2.-

- - -RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR-
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA CO-
MISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON-
SIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE JU-
NIO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVA-
TIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE-
QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA
FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO
SE NOTIFIAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y -
CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY,
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -
SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SE-
ÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 7 DE JULIO DE 1987, PARA SU --
DESAHOGO.- - - - -

- - -RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO-
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS-
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTI-
FICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y
CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE MAS DE UNO DE LOS PRE-
SUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RE-
CABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE-
LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATA--
RIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSE CEDU-
LA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE --
AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES-
DEL POBLADO, EL DIA 12 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS --
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE
AGUAS #4".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - -RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE-
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO-
DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO
ASISTIERON LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DE QUE SE TRA-
TA, NI NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PERJUDICADOS POR-
ESTE JUICIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTE--
RIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS -
MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN,-
POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDI-
MIENTO RELATIVOS A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA --
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLU---
CION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - -CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE-
HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y -
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO-
12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA-
RIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURID-
AD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIO-
NALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL -
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y -
DEMÁS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - -CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA -
PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-
SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU-
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

a la #4....

POB.: "LEY FEDERAL DE AGUAS #4".

MPIO: COMONDU

MPIO: B. C. SUR.

No. 4.-

- - -CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA RACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE MAYO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - -POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN AL PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - -PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL POBLADO DENOMINADO "LEY FEDERAL DE AGUAS #4", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- RODOLFO CAMARILLO VALDEZ.- 2.- SAMUEL CAMARILLO VALDEZ Y 3.- ANTONIO TORRES MADRIGAL; CONSEQUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE ESTOS DETENTAN, QUE SON LOS NUMEROS:1513020, 1513079 Y 1826431, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - -SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P. E. "LEY FEDERAL DE AGUAS # 4", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA

POB.: "LEY FEDERAL DE AGUAS #4".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. DUR.

No. 5.-

PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS --
ARTICULOS 69, 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFOR--
MA AGRARIA, A LOS CC. 1.- ESTHER GRANADOS ARCIGA. 2.- ROSA --
ZARATE MARIN y 3.- ABEL MIRAMONTES TORRES.- - - - -

- - -TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJI--
DO DEL POBLADO DENOMINADO "N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE AGUAS #4",
MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCON--
TRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO
ININTERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- CATALINO AVILA MARTINEZ. 2.-
ELISEO MARTINEZ FRAUSTO. 3.- MANUEL CAMARILLO VALDEZ. 4.-LUIS
CAMARILLO GRANADOS. 5.- ALBERTO ZARATE SUAREZ. 6.- LUIS ZARA--
TE SUAREZ. 7.- BENJAMIN ROBLES BAEZ. 8.- RUBEN ZARATE PEREZ.
9.- JAVIER CAMARILLO VALDEZ. 10.- GUADALUPE CARRANZA ROBLES.-
11.- JOSE MANUEL CAMARILLO MEZA. 12.- JOAQUIN MARTINEZ AGUI--
LAR. 13.- PEDRO LIERA PEREZ. 14.- BARDOMIANO RAMIREZ CEBAAA--
LLOS. 15.- IGNACIO HERRERA BUENDIA. 16.- DAVID TORRES RAZO.--
17.- PEDRO DIAZ MARTINEZ. 18.- ISMAEL MEDINA SANTACRUZ. 19.-
RAUL IRIGOYEN RIOS. 20.- FRANCISCO AVALOS TORRES. 21.- JOSE--
GUADALUPE ROSAS MARRON. 22.- JOSE ANGEL ZEPEDA CAMARENA. 23.-
GABINO ZEPEDA MORENO. 24.- RODRIGO LAINES HERNANDEZ. 25.- --
ELIAS LIRA PEREZ. 26.- AGUSTIN LOA VEGA. 27.- FRANCISCO CAS--
TILLO MARTINEZ. 28.- ANTONIO CASTILLO TORRES. 29.- OCTAVIO --
PACHECO REYES. 30.- ALFONSO BAÑUELO ACOSTA. 31.- FEDERICO --
FRANCO AGUILAR. 32.- ANTONIO SANCHEZ ESTRADA. 33.- RUBEN ---
OROZCO REYES. 34.- JOSE LUIS NUÑEZ MARAVILLA. 35.- MARTINIA--
NO TORRES FLORES. 36.- MANUEL TORRES FLORES. 37.- ALVARO CA--
MACHO UKIAS. 38.- PASMACIO ROSAS MARRON. 39.- DANIEL HERNAN--
DEZ MIRANDA. 40.- URSINO ROSAS MARRON. 41.- FRANCISCO AVALOS
TORRES. 42.- JOSE LUIS PANIAGUA ESPINO. 43.- JUAN PANIAGUA -

POB.: N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE
AGUAS #4".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

ESPINO. 44.- SALVADOR BARAJAS MERCADO. 45.- MANUEL BARAJAS-
MERCADO. 46.- FELIPE BARAJAS TORRES. 47.- BERNARDINO BARA--
JAS MERCADO. 48.- MAURO ARREOLA MEZA. 49.- ACACIO MARTINEZ-
MUÑOZ. 50.- JOSE RAMIREZ MORALES. 51.- SEBASTIAN TAFOYA URI
BE. 52.- JOSE MENCHACA ORTIZ. 53.- PEDRO MENCHACA ELIAS. --
54.- ALBERTO MORALES ESPINOZA. 55.- GAMALIEL SEPULVEDA PRE--
CIADO. 56.- ISMAEL OROZCO REYES. 57.- ADOLFO CISNEROS MEJIA.
58.- RAFAEL RAMOS RAMOS. 59.- FERNANDO CAMARILLO GRANADOS. -
60.- NICANOR MARTINEZ LUEVANOS. 61.- EUSEBIO GONZÁLEZ SAN---
CHEZ. 62.- RAMIRO ARAIZA ARCIGA. 63.- AGAPITO MARQUEZ BUR-
CIAGA. 64.- PASCUAL RAMOS RAMOS. 65.- JOSE MORALES MEZA. --
66.- ANTONIO NARANJO MURILLO. 67.- TRANSITO LOA VEGA. 68.--
FRANCISCO CASTILLO TORRES. 69.- JAVIER ZEPEDA ARIAS. 70.- -
RUBEN ZARATE SUAREZ. 71.- JOSE SOCORRO CASTILLO MARTINEZ. --
72.- NICOLAS CASTILLO CORTES. 73.- FRANCISCO MENCHACA ORTIZ.
74.- ALFONSO RODRIGUEZ PEREZ. 75.- DANIEL RODRIGUEZ DE LA --
CRUZ. 76.- ELIAS OROZCO REYES. 77.- JESUS SANCHEZ ESTRADA.-
~~78.-~~ BALDOMERO ROSAS MARRON. 79.- JORGE ZARATE MARIN. 80.--
JUAN CORDOBA NUÑEZ. 81.- CARLOS CAMARILLO ZARATE y 82.- GE
NOVEVA ALVAREZ BARAJAS, CON CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS:
1513009, 1513010, 1513011, 1513012, 1513013, ~~1513014~~, 1513015
1513016, 1513017, 1513018, 1513019, 1513026, 1513027, 1513028
1513031, 1513032, 1513033, 1513034, 1513035, 1513036, 1513038,
1513039, 1513040, 1513042, 1513043, 1513044, 1513045, 1513046
1513047, 1513048, 1513049, 1513051, 1513052, 1513054, 1513055
~~1513057~~, 1513060, 1513061, 1513062, 1513063, 1513064, 1513065
1513066, 1513067, 1513068, 1513069, 1513070, 1513071, 1513073
~~1513074~~, 1513075, 1513076, 1513077, 1513078, 1513080, 1513082
1513085, 1513086, 1513087, 1513088, 1513089, 1513090, 1513091

POB.: N.C.P.E. "LEY FEDERAL DE
AGUAS #4".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

1513092, 1513095, 1513096, 1513097, 1513098, 1513099, 1513100,
1513101, 1513102, 1513103, 1513105, 1513106, 1513107, 1826430,
1826432, 1826433, 2441058, 2441059 Y 2441060, RESPECTIVAMEN-
TE.-----

- - -CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA--
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO N.C.P.E. "LEY FEDE-
RAL DE AGUAS #4", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFOR-
NIA SUR,,EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, -
Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIO-
NAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA -
LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPEC-
TIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - -ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVE--
CIENTOS OCTENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA

LA PAZ, B. C. SUR. LIC. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPTE. DEL GOB. -
FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES. -

al reverso...



EL VOCAL REPTE. DEL GOB.
DEL ESTADO DE B.C.SUR.

COMISION AGRARIAEL VOCAL REPTE. DE LOS
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR
CAMPELINOS.


MATIAS AMADOR AVILES


ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB.: "COL. LAGUNEROS".

MPIO: M U L E G E

EDO.: B. C. SUR.

- - -V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 22/87 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "COL. LAGUNEROS", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -- SUR: Y

- - -RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1140 DE FECHA 12 DE MAYO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "COL. LAGUNEROS", MUNICIPIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS: EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - -

POB.: "COL. LAGUNEROS".

MPIO: M U L E G E

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - -RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR-
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA --
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE
MAYO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRI-
VATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE
QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA
FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO
SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y -
CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY,
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -
SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE --
SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DE 1987, PARA SU
DESAHOGO.- - - - -

- - -RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS,
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTI-
FICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y
CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE MAS DE 3 DE LOS PRE--
SUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RE
CABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE-
LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATA--
RIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSE CEDU-
LA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVI
SOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL
POBLADO, EL DIA 13 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE --
CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "COL. LAGUNEROS".

MPIO: M U L E G E

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - -RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NI LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO, NI NINGUNO DE LOS EJIDATARIOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Y- - - - -

- - -CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - -CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-

POB.: "COL. LAGUNEROS".

MPIO: M U L E G E

EDO.: B? C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - -CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, -- QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.

- - -POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN -- CITA SE RESUELVE:

- - -PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS - EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "COL. LAGUNEROS", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- SALVADOR HERNANDEZ AREAS. 2.- RAUL TORRES GUTIERREZ. 3.- JOSE HERNANDEZ AREAS. 4.- OLIVIA HERNANDEZ MARTINEZ. 5.- FRANCISCA HERNANDEZ MARTINEZ. 6.-GUADALUPE TORRES RAZO. 7.- BENJAMIN BAÑUELOS HERMOSILLO. 8.-RAMON RAMIREZ DIAZ. 9.- ARMANDO HERNANDEZ MARTINEZ. 10.- DANIEL RUELAS VELAZQUEZ Y 11.- MARIA VELAZCO FLORES, CONSECUEMENTE DEBERAN CANCE-

POB.: COL. LAGUNEROS".

MPIO: M U L E G E

EDO.: B. C. SUR.

No.5.-

LARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE ESTOS DETEN-
TAN, QUE SON LOS NUMEROS: 2161771, 2161772, 2161773, 2965192,
2965193, 2965195, 2965212, 2965213, 2965214, 2965215, Y -----
2161768, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - -SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO--
"COL. LAGUNEROS", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORN
NIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y
SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS --
69, 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA--
RIA, A LOS CC. 1.- JOSE PAZ SEPULVEDA GONZALEZ Y 2.- FRAN--
CISCA GUTIERREZ JACKES.- - - - -

- - -TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "COL LAGUNEROS", MUNICIPIO DE --
MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USU---
FRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE-
RRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- FRANCISCO FIGUEROA RODRIGUEZ. 2.-
MIGUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ. 3.- BENJAMIN MIRAMONTES TORRES.-
4- FELIX LOA VEGA. 5.- ABRAHAM NARANJO MURILLO. 6.- EUTIQUIO
SEPULVEDA PRECIADO. 7.- MARCOS ELIZARRAGAZ MORALES. 8.-FILE
MON NARANJO MURILLO. 9.- RAMIRO SEPULVEDA GONZALEZ. 10.-BAL
TAZAR OROZCO REYES. 11.- AURELIO MENCHACA ORTIZ. 12.- RAFAEL
RIVERA JACOBO. 13.- FRANCISCO AMBROSIO HERNANDEZ. 14.- GUI-
LLERMO CEPEDA CACIAN. 15.- PAULINO BARAJAS SEPULVEDA. 16.-
ANTONIO NARANJO MURILLO. 17.- CONRADO MENDEZ ROJAS. Y 18.-
GREGORIO MIRAMONTES TORRES, LOS QUE POSEEN LOS SIGUIENTES CERT
TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS: 2965194, 2965196, 2965197, --
2965198, 2965199, 2965200, 2965201, 2965202, 2965203, 2965204

POB.: "COL. LAGUNEROS".

MPIO: M U L E G E

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

2965205, 2965206, 2965207, 2965208, 2965209, 2965210, 2965212
Y 2965216, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - -PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJU
DICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "COL. LAGUNEROS", MUNICIPIO -
DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFI
CIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PRE-
VISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA--
RIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL
DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS --
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y-
EJECUTESE.- - - - -

- - -ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA-
CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NO-
VECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA

LA PAZ, B. C. SUR. ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPTE. DEL GOB.
FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. M.A VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES.

al reverso....

EL VOCAL REPTA. DEL GOB.
DEL ESTADO DE B.C.S.

MARIAS AMADOR AVILES



SECRETARIA
JUSTIA
LA PAZ, B. C. SUR

EL VOCAL REPTA. DE LOS
CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB.: "SAN L U C A S ".

MPIO: M U L E G E

EDO.: B. C. SUR.

- - -V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 9/87 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN LUCAS", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - -RESULTANDO PRIMERO: QUE CON OFICIO NUMERO 0853 DE FECHA 31 DE MARZO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN LUCAS", MUNICIPIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE MARZO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER INFRINGIDO LAS CAUSAS I Y III DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

OBJ.: "SAN L U C A S",
MPIO: M U L E G E
EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - -RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR-
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA --
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -
CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE
MARZO DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRI-
VATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE
QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA
FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDO
SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y /
CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -
SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SE
ÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 3 DE JULIO DE 1987, PARA SU --
DESÁHOGO.- - - - -

- - -RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO-
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS-
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTI-
FICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y
CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE MAS DE UNO DE LOS PRE-
SUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, --
RECABANDO LAS CONSTANCIAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO-
ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLE-
NO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFI-
CATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA
OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO,-
EL DIA 12 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGRE-
GADAS EN AUTOS.- - - - -

a la #2...

POB.: "SAN L U C A S ".

MPIO: M U L E G E

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - -RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA -- QUE ASISTIERON EL C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL- C. MANUEL CAMACHO ROMERO, CERTIFICADO DE DERECHOS NUMERO --- 1365750, PRESUNTO PERJUDICADO CON ESTE JUICIO, ASENTANDOSE - EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGA LES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGA TOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE- SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATI VO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO -- POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - -CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y- RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA RIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURI- DAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITU-- CIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES - DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL -- 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - -

- - -CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA- PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE

POB.: "SAN L U C A S".

MPIO: M U L E G E

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY-FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, - - - - -

- - -CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN --- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A -- QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITA-- DA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS -- SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, - PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 8 DE MARZO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECIN DAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - -POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS- LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN -- CITA SE RESUELVE:

- - -PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS - EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUCAS", MUNICIPIO DE- MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO - LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE- DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE CARDENAS LUNA. 2.-- MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ S. 3.- HERLINDA VILLAVICENCIO - LOPEZ. 4.- JOSEFINA AGUILAR LOPEZ. 5.- BENITO MEZA CORTEZ - Y 6.- GUADALUPE RUIZ GERALDO; POR HABER INFRINGIDO LA CAUSAL

a la #5.....

POB.: "SAN L U C A S " .

MPIO: M U L E G E

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

SEÑALADA EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 85 DE LA LEY ADE LA-
MATERIA, A LOS CC. JESUS LOPEZ VILLAVICENCIO Y ROBERTO RAMA
DE HIGUERA, QUIENES DETENTAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ---
AGRARIOS NUMEROS: 1656085, 2965172, 2965173, 2965176, 2965179
2965186, 1365770 Y 1656074, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - -SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO-
"SAN LUCAS", MUNICIPIO DE MÜLEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -
SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN
PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 69, 72
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A --
LOS CC. 1.- CARLOS JESUS LOPEZ GONZALEZ. 2.- JESUS CORRALES-
MENDOZA. 3.- JOSE CARDENAS MARTINEZ. 4.- JOSE ROBERTO MORENO
GUTIERREZ. 5.- JOSE MANUEL AYUB AGUILAR. 6.- MARTHA ANTONIA
AGUILAR LOPEZ. 7.- OCTAVIO VILLAVICENCIO AGUILAR Y 8.-INES
ROMERO CASTRO.- - - - -

✓ - -TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUCAS", MUNICIPIO DE MULEGE,
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO-
EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE
A LOS CC. 1.- ANTONIO ROMERO FLORES. 2.- JOSE BAREÑO VERDU-
GO. 3.- VICENTE ALVARADO LOPEZ. 4.- HILARIO FERNANDEZ RO---
BLES. 5.- SIXTO AMADOR ROMERO. 6.- JOSE ROMERO FUERTE. 7.-
FRANCISCO ZUMAYA. 8.- PAULINO ZUMAYA RAMIREZ. 9.- JUAN AYUB
VILLAVICENCIO. 10.- FELIZARDO AMAO CASTRO. 11.- MANUEL VELAZ
QUEZ RODRIGUEZ. 12.- AMADOR CERRITEÑO LAZARO. 13.- LEOBARDO
AGUILAR ZAVALZA. 14.- FLUMENCIO AGUILAR ZAVALZA. 15.- SANTOS

POB.: "SAN L U C A S".

MPIO: M U L E G E

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

AGUILAR ZAVALZA. 16.- JUAN CADENAZ MARTINEZ. 17.- JOSE RUBAL
CABA LUNA. 18.- LEON JIMENEZ PEÑA. 19.- JORGE BUGARIN GALLE-
GOS. 20.- EFRENN HERNANDEZ JUAREZ. 21.- ESTEBAN CEDILLO TON-
CHEZ. 22.- MIGUEL LOPEZ LOPEZ. 23.- ARTEMISA CASTAÑEDO MEJIA
24.- JOSE MARIA CARRILLO LOPEZ. 25.- RAMON VALENZUELA MEZA. -
26.- FRANCISCO ROMERO AGUILAR. 27.- ROGELIO AVILA VILLAVICEN-
CIO. 28.- FERNANDO ROMERO VAZQUEZ. 29.- JOSE ROMERO GONZALEZ
30.- JUAN ROMERO GONZALEZ. 31.- JOSE ANGEL AGUILAR ZAVALZA. --
32.- JUANA CEDILLO TONCHEZ. 33.- VALENTIN TORRES QUIROZ. 34.-
ALICIA MARTINEZ MEZA. 35.- FAUSTINO GUZMAN TOLEDO. 36.- JUAN
MEZA PIÑUELAS. 37.- FLORENTINO CASTRO SAGREDO. 38.- MANUEL -
ROMERO ROMERO. 39.- SIXTO ROMERO CASTRO. 40.- JUAN MANUEL RO-
MERO CASTRO. 41.- RUBEN BAREÑO LOPEZ. 42.- JOSE JESUS GARCIA-
HIC RA. 43.- ARISTEO CASTRO SAGREDO. 44.- RAMON ROMERO CAS-
TRO. 45.- RAUL FERNANDEZ ROMERO Y 46.- MIGUEL CASTRO SAGRE
DO, CON CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1365742, --
1365748, 1365749, 1365755, 1365757, 1365761, 1365764, 1365771,
1656075, 1656076, 1656077, 1656078, 1656081, 1656082, 1656084,
1656086, 1656087, 1656089, 1656090, 1656093, 1656097, 1656099,
1656101, 1656104, 1656106, 1656107, 1656109, 1656110, 1656112,
1656113, 2134681, 2965172, 2965175, 2965177, 2965178, 2965180,
2965181, 2965182, 2965183, 2965184, 2965185, 2965187, 2965188,
2965189, 2965190 Y 2965191. - - - - -

- - -DE IGUAL MANERA DEBERAN CONFIRMARSE EN SUS DERECHOS AGRA-
RIOS INDIVIDUALES A LOS CC. NMANUEL CAMACHO ROMERO Y FRANCISCO
LOPEZ LOPEZ, CON CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: --
1365750 Y 1365762, RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE SE LES -----

POB.: "SAN L U C A S".
MPIO: M U L E G E
EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

RECONSIDERA SU SITUACION JURIBICA DENTRO DEL EJIDO COMO RESUL
TADO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CORRESPONDIENTE.--

- - -CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, DJUELCACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN LUCAS", MUNI-
CIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODI-
CO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON -
LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA-
AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GE-
NERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE-
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUE-
SE Y EJECUTESE.- - - - -

- - -ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA-
CALIFORNIA SUR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NO
VECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -



EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPTE. DEL GOB.
FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VELAZQUEZ MENDEZ HUGUES.

al reverso.....



EL VOCAL REPT. DEL GOB.
DEL ESTADO DE S.C.S.

MATIAS AMADOR AVELES

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ, B. C. SUR

EL VOCAL REPT. DE LOS
CAMPESESINOS

ROBERTO VERDEGO GARCIGLIA.

POB: "EL SARGENTO/LA
VENTANA"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C.SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 20/87 RELATIVO A LA DEPURACION CENSAL, PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO "EL SARGENTO/LA VENTANA", MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -- SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1362 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL SARGENTO/LA VENTANA", MUNICIPIO DE LA PAZ DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUCIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.-----

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION-

POB: "EL SARGENTO/LA
VENTANA"

MPTO: LA PAZ

EDO: B.C.SUR.

2.-

AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PRO-
CEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE JUNIO DE 1987, -
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERE --
CHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE INCURRIDO--
EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTI --
CULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC.
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A --
LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE-
LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL 10 DE JU-
LIO DE 1987 PARA SU DESAHOGO.-- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTI-
FICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE --
COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO --
PERSONAL MENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO
DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE MAS DE CINCO DE LOS PRESUNTOS --
INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO --
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO --
ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO --
GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATO--
RIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA
MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA --
9 DE JUNIO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN --
AUTOS.-- - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO: EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE --
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA CO-
MISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE --
LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASIS-
TIERON EL C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y 5 EJIDATARIOS--

POB: "EL SARGENTO/LA
VENTANA"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C.SUR.

3.-

PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, LOS QUE SOLICITA -
RON LA RECONSIDERACION DE SU SITUACION JURIDICA POR CONSIDERARLA -
INJUSTA, HACIENDO LAS EXPOSICIONES DE SUS CASOS, ASENTANDOSE EN -
EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI -
COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA -
MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTAN -
CIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERE -
CHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO -
431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RE -
SOLUCION CORRESPONDIENTE Y- - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION,
RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTAN -
CIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MIS -
MO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y -
II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON -
LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA EN LOS ARTICULOS
14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ES -
SENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 -
AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

✓ - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA
EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUEL -
VE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACUL -
TADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA
AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO -
EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE -
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPOR -
TUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE -
HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE -

POB: "EL SARGENTO/LA
VENTANA"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C.SUR.

4.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE --
ABRIL DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMI--
SIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y --
ALUGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.--

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS --
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA--
SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN--
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SARGENTO/LA VENTANA", MUNICI--
PIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONA--
DO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE--
DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-FRANCISCO LUCERO.- 2.-PORFI--
RIO CALDERON.-3.-JESUS LUCERO.-4.- IGNACIO LUCERO.CALDERON.-5.--
MARCELIN COSIO BELTRAN.-6.-MATEO COTA COSIO.-7.-CARLOS TORA LU--
CERO.-8.-JOSE MARIA LUCERO CASTAÑEDA Y 9.-JESUS CASTRO DE LEON -
CONSEQUENTEMENTE DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS
AGRARIOS QUE ESTOS POSEEN, QUE SON LOS NUMEROS SIGUIENTES; 01692
835, 01695837, 01695849, 01695888, 01695890, 01695917, 01695926--
2965323 Y 2965329 RESPECTIVAMENTE.

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR--
HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SAR--
GENTO/LA VENTANA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFOR--
NIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y --
SIN PERJUCIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 69, 72
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS --
CC.- 1.- GUADALUPE CALDERON VDA. DE LUCERO.-2.-JESUS CALDERON --
AVILES.-3.-JOAQUIN ESTEBAN LEON AVILES.-4.-ARTURO LEON AVILES.--

POB: "EL SARGENTO/LA
VENTANA"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C.SUR.

3.-

5.--HELIODORO LUCERO.--6.-- ANTONIO AGUILAR CASTRO.--7.--RAUL LEON --
AVILES.--8.--RIGOBERTO GARCIA GONZALEZ.--9.--ENRIQUE AVILES LUCERO.--
10.--ENRIQUE CALDERON LUCERO.--11.--FELIPE LEON AVILES.--12.--MANUEL--
CARLOS LUCERO AVILES Y 13.--RAMIRO ROSAS CASTRO.-- - - - -

- - - TERCERO:-- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJI-
DO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SARGENTO/LA VENTANA", MUNICIPIO DE
LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUC -
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDA-
MENTE A LOS CC.--EUGENIO LUCERO.--2.--SEVERIANA VDA. DE AVILES.--3.--
JUVENCIO AVILES.--4.--JUAN AVILES.--5.--VICTOR CALDERON.--6.--JESUS --
AVILES.--7.--JOSE CASTRO.--8.--GUADALUPE ANGULO.--9.--DELFINO CASTRO.--
10.--VICTORIANO COSSIO.--11.--RAYMUNDO COSSIO.--12.--EMILIO COSSIO.--
13.--AGUSTIN LUCERO --14.--JUSTINIANO LUCERO.--15.--RAMONA LUCERO.--
16.--RUBEN LEON.--17.--JESUS BELTRAN.--18.--JESUS AMADOR.--19.--ENRIQUE
LEON.--20.--MANUEL LUCERO AMADO.--21.--FRANCISCO AVILES AVILES.--22.--
TOMAS LEON AMADOR.--23.--JUAN RAMON TAMAYO LUCERO.--24.--ANTONIO LE-
ON AVILES.--25.--MARCELINO AVILES AMADOR.--26.--LIBORIO AMADOR LEON--
27.--PANTALEON AMADOR.--28.--ANDRES LUCERO CASTAÑEDA.--29.--ELIGIO LU-
CERO CASTAÑEDA.--30.--LORETO CALDERON GERALDO.--31.--ESTEBAN LUCERO-
CASTAÑEDA.--32.--SERGIO CALDERON GERALDO.--33.--MODESTO CALDERON GE-
RALDO.--34.--REFUGIO CALDERON GERALDO.--35.--MANUEL AVILES CASTRO.--
36.--JUAN MEZA BARRERA.--37.--VALENTE AVILES MEZA.--38.--RICARDO CAL-
DERON GERALDO.--39.--ERENESTO RIEKE VERDUGO.--40.--MARIO LUCERO CAS-
TAÑEDA.--41.--ISMAEL AVILES AVILES.--42.--FELIX LUCERO CASTRO.--43.--
FLAVIO LUCERO CASTRO.--44.--BIDEL LUCERO CASTRO.--45.--MANUEL LUCERO
AVILES.--46.--JUAN LUIS LUCERO AVILES.--47.--CARLOS LUCERO CALDERON--
48.--FRANCISCO LUCERO CALDERON.--49.--RAMON LUCERO AMADOR.--50.--SAL-
DOR COSSIO LUCERO.--51.--JOSE CASTRO LUCERO.--52.--SALOME RUBEN LEON
AVILES.--53.--HECTOR COSSIO LUCERO.--54.--JESUS CASTRO COSSIO.--55.--
JORGE CASTRO COSIO.--56.--GERARDO CASTRO COSSIO.--57.--ALCIDES LUCE-
RO ACEVEDO.--58.--JESUS DOLORES AVILES AVILES.--59.--GILBERTO AVILES
AVILES.--60.--JESUS GERALDO LUCERO.--61.--SENOBIO ROSAS CASTRO.--62.--

POB: "EL SARGENTO/LA
VENTANA"

MFIO: LA PAZ

EDO: B.C.SUR.

6.-

ARNULFO AVILES CALDERON.-63.-GREGORIO CASTRO CALDERON.-64.-LORETO
LUCERO GERALDO.-65.-SACRAMENTO LUCERO GERALDO.-66.-RAMON LUCERO-
GERALDO.-67.-REMIGIO COSSIO LUCERO.-68.-VICTOR MANUEL MANZANO --
COSSIO.-69.-MANUEL COSSIO LUCERO.-70.-ROBERTO CASTRO CALDERON --
71.-JOSE LUIS OSUNA BARRERA.-72.-RAMON COSSIO MANZANO.-73.-RAMON
AVILES CASTRO.-74.-REINALDO AVILES CASTRO.-75.-LUIS AVILES CAS-
TRO.-76.-JUAN JOSE LUCERO GERALDO.-77.-RAUL AVILES LUCERO.-78.-
PABLO CASTRO CALDERON.-79.-SALVADOR AVILES LUCERO.-80.-ENRIQUE -
RIEKES AVILES.-81.-ENRIQUE CALDERON LUCERO.-82.-HILARIO GERONI-
MO LUCERO.-83.-ALBERTO ANGULO CASTRO.-84.-FRANCISCO LUCERO CAS-
TRO.-85.-OSCAR LUCERO CASTRO.-86.-RENE LUCERO LUCERO.-87.-TOLEN-
TINO AGUILAR LUCERO.-88.-REYES COSSIO LUCERO.-89.-JOSE MA. LUC-
RO CASTAÑEDA.-90.-FRANCISCO TAMAYO LUCERO.-91.-JOSE RUBEN SILVA-
COSSIO.-92.-OSCAR CAÑEDO.-93.-AGUSTIN POZO LUCERO.-94.-GUILLERMO
AGUILAR LUCERO.-95.-RAMON GERALDO HIRALES.-96.-RAMON AVILES COS-
SIO.-97.-MANUEL COTA COSSIO.-98.-MANUEL AVILES AVILES; LOS EJIDA-
/TARIOS INDICADOS POSEEN LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS-
AGRARIOS: 01695831,01695832,01695833,01695834,01695836,01695838,
01695839,01695840,01695841,01695842,01695843,01695844,01695845,-
01695847,01695848,01695852,01695852,01695853,01695854,01695855,-
01695856,01695857,01695858,01695859,01695860,01695861,01695862,-
01695863,01695864,01695866,01695867,01695868,01695869,01695870,-
01695871,01695874,01695875,01695876,01695872,01695877,01695878,-
01695879,01695880,01695881,01695882,01695883,01695884,01695886,-
01695887,01695889,01695891,01695892,01695893,01695894,01695895,-
01695896,01695897,01695898,01695901,01695902,01695903,01695904,-
01695906,01695907,01695908,01695909,01695910,01695911,01695912,-
01695913,01695914,01695915,01695916,01695918,01695919,01695920,-
01695921,01695922,01695923,01695925,01695927,01695928,01695922,-
01695935,01695936,01695937,01695939,01695940,01695940,01695941,-
2965324,2965325,2965326,2965327,2965328,2965330,2965331,2965332-
2965333,2965334 RESPECTIVAMENTE.

POB: "EL SARGENTO/LA
VENTANA"
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C.SUR.

7.-

- - - DE IGUAL MANERA SE CONFIRMARAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS -
INDIVIDUALES POR HABER DESVIRTUADO LA CAUSAL QUE EN SU CONTRA -
EXISTIA SEGUN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDA-
TARIOS CITADA, A LOS CC.- 1.-PANTALEON CALDERON GERALDO.-2.-LU-
CIANO LUCERO CASTRO.-3.-AGUSTIN ALVAREZ MURILLO.-4.-ENRIQUE LE-
ON LUCERO Y SANTIAGO CALDERON GERALDO, CON CERTIFICADOS DE DERE-
CHOS NUMEROS: 01695900, 01695924, 01695930, 01695933, Y 01695934,-
RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL SARGENTO/LA VEN-
TANA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN EL
PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD-
CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFOR-
MA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GE-
NERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE -
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE-
Y CUMPLESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CA-
LIFORNIA SUR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIE-
NTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA PAZ, B. C. SUR.

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

POB: "EL SARGENTO/LA
VENTANA"

MPIO: LA PAZ

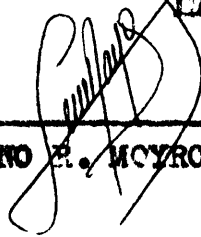
EDO: B.C.SUR.

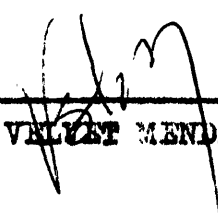
8.-

EL SECRETARIO

COMISION
LA PAZ, B.C.SUR.

EL PRIMER VOCAL
DEL GOB. FEDERAL


LIC. LUCIANO E. MOYRON M.


LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES.

EL VOCAL REYTE. DEL
GOB. DEL ESTADO

EL VOCAL REYTE. DE
LOS CAMPESINOS


MATIAS AMADOR AVILES


ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

Al Calce un Sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado III de Primera Instancia.— Ramo Civil.— La Paz, Baja California Sur.

EDICTO

JACOBO ROTH CONTRERAS E IRMA GUADALUPE ESTRADA DE ROTH.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 185/987, promovido por el C. Licenciado Bernardo Maldonado Orozco en su carácter de apoderado legal del señor FERNANDO KURODA SAN, en contra de ustedes.

Por medio del presente se les requiere a efecto de que comparezcan ante éste Juzgado a hacer el pago de las prestaciones reclamadas en el presente juicio y de no hacerlo señalen bienes de su propiedad en que trabar embargo y que sean suficientes a cubrir las prestaciones reclamadas por el actor y que consisten en el pago de la cantidad de..... \$ 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLO- NES), como suerte principal, intereses moratorios calculados al 6% anual así como el pago de gastos y costas debiendo hacerlo dentro del término de ocho días contados a partir de la última publicación apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido éste derecho de señalar bienes para embargo pasara al actor; asimismo se le notifica que las copias de la demanda y del documento base de la acción quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Lo que se hace de su conocimiento y efectos legales correspondientes.

La Paz, B.C.S., 9 de Julio de 1987

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA RAMO CIVIL

Lic. Ma. Trinidad Rodríguez Gurrola

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Santa Rosalía, B.C.

EDICTO

En los Autos del Juicio Sucesorio Intestamentario Número 148/987, a bienes de VICENTE GOROSAVE BARON, GASPAR GOROSAVE FIERRO Y MERCEDES ROMERO VIUDA DE GOROSAVE, denunciado por el C. VICENTE GOROSAVE ROMERO, el Juez Mixto de Primera Instancia de éste Partido Judicial, por auto de fecha 17 del actual, acordó convocar a todos los que se crean con derecho a la herencia, además del expresado denunciante señor VICENTE ERNESTO GOROSAVE ROMERO en su calidad de nieto e hijo de los autores de la Sucesión, para que comparezcan al Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación de éste Edicto.

Lo que se hace del conocimiento del Público, en cumplimiento y para los efectos legales del Auto indicado.

Sta. Rosalía, B.C.S., Julio 3 de 1987

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Rafaela Verduzco Murillo

(Firma)

C. Manuel Jesús Fuerte Ruiz

(Firma)

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO **LA PAZ, B. C. S.**

Dirección :

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.50 cincuenta centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.30 treinta centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

S U S C R I P C I O N E S :

Por un semestre	\$ 600.00
Por un año	\$ 1,200.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$50.00, atrasados \$100.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.